UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

FORMACIÓN RELIGIOSA Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA DISMINUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PERIODO 2013 – 2016

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

MARLLURY MILAGROS HEMERYTH LÓPEZ
DIANA ELIZABETH MACEDO SUÁREZ
MARÍA JESÚS MEDRANO RÍOS

PUCALLPA - PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 12:00 pm. del día viernes 04 de octubre del 2019, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se dio inicio al **EXAMEN DE GRADO**, correspondiente a la sustentación de la **TESIS** denominada **"FORMACIÓN RELIGIOSA Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA DISMINUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PERIODO 2013 - 2016"** presentada por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **MARLLURY MILAGROS HEMERYTH LOPEZ, MARÍA JESÚS MEDRANO RÍOS y DIANA ELIZABETH MACEDO SUAREZ.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **DR. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. TEOFILO MEZA TAIPE** (Miembro), **SOC. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 112/2019-UNU/FDyCP/GyT de fecha 27 de setiembre del 2019; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las (los) bachilleres examinados (Tres).

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, haciéndolo en primer orden la (la) bachiller **MARLLURY MILAGROS HEMERYTH LOPEZ, MARÍA JESÚS MEDRANO RÍOS** en segundo orden y culminando con la bachiller **DIANA ELIZABETH MACEDO SUAREZ;** a cuyo término los miembros del Jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el Presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **MARLLURY MILAGROS HEMERYTH LOPEZ, MARÍA JESÚS MEDRANO RÍOS y DIANA ELIZABETH MACEDO SUAREZ** fueron **APROBADAS (DOS) POR UNANIMIDAD.**

Reiniciado el acto público se dio lectura a la presente Acta que los Miembros del Jurado la suscriben por quintuplicado en señal de conformidad.

Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 13:30 pm del mismo día, de lo que doy fe.

DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

DR. TEOFILO MEZA TAIPE
MIEMBRO

SOC. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros ..... Presidente

Dr. Teófilo Meza Taipe ..... Miembro

Soc. Washington T. Quintanilla Osorio ..... Miembro

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua ..... Asesor

Bach. Marllury Milagros Hemeryth López ..... Tesista

Bach. Diana Elizabeth Macedo Suárez ..... Tesista

Bach. María Jesús Medrano Ríos ..... Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

Constancia

N° 255

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) titulado:

FORMACIÓN RELIGIOSA Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA DISMINUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PERIODO 2013 – 2016

Cuyos autores son :

- **HEMERYTH LÓPEZ, MARLLURY MILAGROS**
- **MACEDO SUÁREZ, DIANA ELIZABETH**
- **MEDRANO RÍOS, MARÍA JESÚS**

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional : DERECHO

Asesor : Dr. MOROTE MESCUA, JESUS ALCIBIADES

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 08 %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de plagio, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 31/07/2019

DRA. DINA FIORI QUISPE
Direc. Gral. Prod. Intel

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, MARLLURY MILAGROS HENERYTH LOPEZ,
Autor de la TESIS titulada: "FORMACIÓN RELIGIOSA Y SU CONTRIBUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PERIODO 2013 - 2016"

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESIA
En la Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional de: DERECHO

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☒ Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ Parcial (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22/10/2019

Email: mar.hemeryth@gmail.com

Firma:

Teléfono: 922249231

DNI: 47659214

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Diana Elizabeth Macedo Suárez,
Autor de la TESIS titulada: "Formación Religiosa y su contribución en la Disminución de las prácticas del Delito de Aborto en el Distrito de Callería, Periodo 2013 - 2016"

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua.
En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas.
Carrera Profesional de: Derecho.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

[X] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

[ ] Parcial (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22/10/2019

Email: seleper20@gmail.com.
Teléfono: 942862027

Firma: Diana E. Mac
DNI: 72851499

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, María Jesús Medrano Ríos.,
Autor de la TESIS titulada: "Formación Religiosa y su contribución en la Disminución de las prácticas del Delito del Aborto en el Distrito de Callería, periodo 2013 - 2016".

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua.
En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Carrera Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

- [x] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [ ] Parcial (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 10 / 2019

Email: majesita.875@gmail.com. Firma:

Teléfono: 989559250 DNI: 44220460

DEDICATORIA

A Liam, mi amado hijo, quien desde que nació fue motivo de inspiración e hizo que junto a su nacimiento, naciera una mujer capaz de encontrar fuerzas desconocidas por luchar y superar.

Marllury.

A José, mi amado esposo, por su incondicional apoyo para cumplir mis metas. A Fernanda y Jasibe, mis hijas, que son mi gran bendición, motivación y alegría de mi corazón.

Diana Elizabeth.

A mis padres Luz Marina y Sixto, su amor, consejos y recursos han sido pilar fundamental en mi formación profesional.
A mi esposo James Orbe y a mi hija Marie Jane por su inmensurable amor, paciencia y comprensión.

María Jesús.

AGRADECIMIENTO

A Dios por habernos brindado vida y salud, así mismo habernos dado la sabiduría suficiente para poder culminar la presente tesis. Agradecemos especialmente a nuestros padres, hermanos y familiares quien nos alentaron y dieron su apoyo hasta el final y a la cual dedicamos este éxito.

A la Universidad Nacional de Ucayali, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a los docentes que de alguna u otra manera nos han prestado su colaboración personal y profesional para que este proyecto de nuestra tesis sea el fruto de nuestros esfuerzos.

Al Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua por sus orientaciones como asesor. Al jurado evaluador por sus valiosos consejos para mejorar la investigación.

También agradecemos a la Lic. Cindy Esther Bardales Ramírez por su apoyo como asesora externa de la investigación y, a todas aquellas personas y compañeros que han estado con nosotros en el largo caminar de la vida universitaria, quienes nos alentaron a seguir adelante y a vencer todos los obstáculos. A todas gracias, ustedes se merecen este esfuerzo conjunto.

CONTENIDO

DEDICATORIA v

AGRADECIMIENTO ix

RESUMEN xvi

ABSTRACT xvii

INTRODUCCIÓN 18

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO 22

1.1. Antecedentes 22

1.1.1. Internacionales 22

1.1.2. Nacionales 27

1.2. Planteamiento teórico del problema 34

1.3. Definición de términos básicos 64

CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO 68

2.1. Método de investigación 68

2.2. Hipótesis 69

2.3. Unidad de análisis 70

2.4. Población y muestra de estudio 70

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 71

2.6. Procedimiento de recolección de datos 72

2.7. Tratamientos de datos 72

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 74

3.1. Características socioculturales 74

3.2. Tasa registrada de aborto por grupo religioso 99

3.3. Actividades de lucha contra el delito de aborto desarrollado por profesionales de la salud 101
3.4. Actividades de lucha contra el delito de aborto desarrollado por grupos religiosos..... 104
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 105
4.1. Conclusiones 107
4.2. Recomendaciones 109
BIBLIOGRAFÍA 110
ANEXOS 118

Anexo 1. Matriz de consistencia…..…….. 115
Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos…… 116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de frecuencia y porcentaje en base al grupo etario de mujeres con práctica de aborto, periodo 2013 - 2016……..……..……. 74

Tabla 2. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la escolaridad de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….. 76

Tabla 3. Distribución de frecuencia y porcentaje en base al estado civil de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016 …….. 79

Tabla 4. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la ocupación de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016……. 81

Tabla 5. Distribución de frecuencia y porcentaje en base al entorno de convivencia de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016……. 83

Tabla 6. Distribución de frecuencia y porcentaje en base al estrato socioeconómico de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…… 85

Tabla 7. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la religión que pertenecían las mujeres en el momento de la práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….. 87

Tabla 8. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la religión que profesan las mujeres después de la práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…… 89

Tabla 9. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la creencia religiosa de las mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….. 91

Tabla 10. Distribución de frecuencia y porcentaje en base al afrontamiento religioso de las mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….. 95

Tabla 11. Distribución de frecuencia y porcentaje de la tasa de aborto por grupo religioso, periodo 2013 – 2016…….. 99

Tabla 12. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a las actividades contra el delito de aborto desarrollados por los profesionales de la salud, periodo 2013 – 2016…… 101

Tabla 13. Distribución de frecuencia y porcentaje en base a las actividades contra el delito de aborto desarrollados por los grupos religiosos, periodo 2013 – 2016……. 103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Grupo etario de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016…….….. 75

Figura 2. Escolaridad de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016…….. 77

Figura 3. Estado civil de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016…… 79

Figura 4. Ocupación de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….…….. 81

Figura 5. Entorno de convivencia de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….…….. 83

Figura 6. Estrato socioeconómico de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016……..…….. 85

Figura 7. Religión que pertenecían las mujeres en el momento de la práctica abortiva, periodo 2013 – 2016……..…… 87

Figura 8. Religión que profesan las mujeres después de la práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….…… 89

Figura 9. Creencia religiosa de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….. 92

Figura 10. Creencia religiosa de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016…….. 96

Figura 11. Tasa de aborto por grupo religioso, periodo 2013 – 2016……. 99

Figura 12. Actividades contra el delito de aborto desarrollados por los profesionales de la salud, periodo 2013 – 2016…….……. 101

Figura 13. Actividades contra el delito de aborto desarrollados por los grupos religiosos, periodo 2013 – 2016…….…… 103

RESUMEN

La investigación basada en el problema ¿De qué manera la formación religiosa ha contribuido a la disminución de la práctica del delito de aborto en el distrito de Callería en el periodo 2013-2016?, el objetivo general fue determinar la influencia de la formación religiosa en la disminución de la práctica del delito de aborto. El diseño de investigación fue no experimental de tipo descriptivo transversal. La muestra lo conformaron 40 historias clínicas del Hospital Regional de Pucallpa entre los años 2013-2016. Los resultados son:

- Entre las características sociodemográficas de las mujeres que abortaron entre el periodo 2013-2016 predomina el grupo etario de 12 a 17 años, la escolaridad del nivel secundaria incompleta, el estado civil soltera, la ocupación de empleada, la convivencia entorno a su familia, el estrato económico de nivel medio, la religión católica durante y después del aborto. Las expresiones sobre la fortaleza espiritual durante la enfermedad, pedir ayuda a Dios en tiempos difíciles y estar bajo la protección Dios son las principales creencias religiosas y, la expresión “Cada día usted tiene la esperanza que su futuro sea mejor” es el afrontamiento religioso más evidenciado.
- Referente a la tasa de aborto por grupo religioso entre el periodo 2013 – 2016 predomina la religión católica en un promedio de 70,91% (345 casos al año).
- Los profesionales de la salud del Hospital Regional de Pucallpa desarrollaron el 38,75 % de las actividades propuestas contra el delito de aborto.
- Los grupos religiosos de la iglesia católica desarrollaron el 40,83 % de las actividades propuestas contra el delito de aborto.

Palabras clave: Formación religiosa, delito de aborto, Callería.

ABSTRACT

Research based on the problem in what way has religious formation contributed to the decrease in the practice of the crime of abortion in the district of Callería in the 2013-2016 period? The general objective was to determine the influence of religious formation in the decrease in the practice of the crime of abortion. The research design was non-experimental with a transversal descriptive type. The sample consisted of 40 clinical histories of the Regional Hospital of Pucallpa between 2013-2016. The results are:

- Among the sociodemographic characteristics of women who aborted between the 2013-2016 period, the age group of 12 to 17 years old predominates, incomplete secondary education, single marital status, occupation of the employee, cohabitation around their family, the middle level economic stratum, the catholic religion during and after the abortion. Expressions about spiritual strength during illness, asking for help from God in difficult times and being under God's protection are the main religious beliefs and, the expression "Every day you hope that your future is better" is the religious coping more evidenced.
- Regarding the abortion rate by religious group between the period 2013 - 2016 the Catholic religion predominates in an average of 70.91% (345 cases per year).
- The health professionals of the Regional Hospital of Pucallpa developed 38.75% of the proposed activities against the crime of abortion.
- The religious groups of the Catholic Church developed 40.83% of the proposed activities against the crime of abortion.

Keywords: Religious formation, abortion crime, Callería.

INTRODUCCIÓN

La OMS afirma que, en la actualidad, existen aproximadamente 210 millones de embarazos por año, los cuales 80 millones no fueron planificados, en otras palabras, de 5 embarazos 2 no fueron planificados; además el 58 % de embarazos no planificados (46 millones de personas) terminan interrumpiéndose. Por lo que en el presente el aborto se está convirtiendo en una salida a un embarazo no deseado; es decir hace unos años este era considerada como un delito grave, sin embargo, hoy por hoy varios países lo permiten como un derecho que el mismo Estado debe ejecutar, dejándole el aborto como una decisión con aprobación de todas de la ley, para la madre gestante.

Países como España por ejemplo mediante: “La Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo” (p.7). Esta ley ha propiciado que el tema de que, si el feto es vida o no, ya no está en discusión; más bien es la madre quien si desea puede abortar las veces que quiera, ya que esta normativa le da el amparo de interrumpir su embarazo. Así mismo algo insólito sucedió, la creación de la despenalización en la práctica del aborto inducido de las primeras 14 semanas de gestación, desde los 16 a 17 años y países como Costa Rica y otros más que se suman en Latinoamérica permiten el aborto terapéutico, mas no otros tipos de abortos ya que lo importante es la vida de la madre mas no de su criatura que lleva en el vientre.

Ante esto en el año 2012 se aprobó la fecundación in vitro en Costa Rica mismo, donde se sostuvo que: “La decisión de tener hijos incumbe a la esfera más íntima de la vida privada y familiar, y es parte de la libertad y de la identidad de una persona” (p.5). Siendo este mismo la evidencia del aborto legal. Consecuentemente este suceso lo están admitiendo otros países a nivel sudamericano, dándole el valor como derecho de la mujer.

El elemento decisivo, sobre la aprobación o desaprobación del aborto es la consideración y el valor que el hombre le da a la vida. En las ciudades desarrolladas existe un desprecio por la vida del concebido, siendo que, si este embarazo resulta en no deseado, la mujer puede optar interrumpir su estado, lo que nos conlleva a pensar que estas prácticas se hacen de manera muy frecuente.

La relación del individuo con su entorno es determinante para formación de su personalidad, sobre todo si se tiene en cuenta los orígenes de la vida del hombre. Cuando el entorno le da mucha más importancia a la actividad religiosa, sucede que el individuo es influido de forma relevante por los principios religiosos. Estos principios religiosos marcan una distancia rotunda con aquellos grupos humanos partidarios del aborto.

En el Perú casi toda la población tiene proclividad por la religión católica, siendo esta religión uno de los insumos vitales para la estructuración de los principios y valores que sirven de directrices morales y legales para los habitantes de la sociedad peruana (Terán, 2014).

El Perú, es un país subdesarrollado, desde un enfoque tecnológico científico, no tiene el desarrollo que sus pobladores esperan, sin embargo, tienen un fuerte espíritu religioso, entonces el análisis de las probabilidades del aborto tiene que considerar las peculiaridades del caso.

En ese sentido, es oportuno realizar un análisis con la finalidad de verificar en el periodo 2012 - 2016 si las actitudes, como las creencias y todas las prácticas de los sistemas religiosos que instituyen parte de la formación de la población han influido de alguna manera en la reducción de toda aquella practica de aborto. En ese sentido, la investigación contestará a la interrogante ¿La formación religiosa ha ayudado a la disminución de la práctica del delito de aborto en el distrito de Callería en los años 2013-2016? Las técnicas y procedimientos empleadas constituyen la metodología científica útil para evaluar las dimensiones relacionadas directamente con la formación religiosa de las mujeres que entre el periodo 2013 – 2016 se realizaron prácticas abortivas que pueden emplearse en investigaciones con muestras similares.

La investigación se ampara en la Ley Nº23733 Ley Universitaria la cual, en el Capítulo I sobre las Disposiciones Generales hace hincapié en el Artículo1º que las universidades se dedican al estudio, investigación, educación y difusión del conocimiento y la cultura, por lo que su desarrollo constituye fuente de información para otras investigaciones afines.

Por consiguiente, la investigación se desarrolló con el objetivo de determinar la influencia de la formación religiosa en la disminución de la práctica del delito de aborto en el distrito de Callería entre el periodo 2013-2016. Así mismo los objetivos específicos fueron:

a) Describir las características socioculturales de las mujeres que han practicado el aborto en el distrito de Callería.
b) Establecer la tasa registrada de aborto por conjunto religioso en el distrito de Callería.
c) Describir las actividades de lucha contra el delito de aborto del especialista de la salud del distrito de Callería.
d) Describir las actividades de lucha contra el delito de aborto de los grupos religiosos del distrito de Callería.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

Entre los principales estudios y documentos de información tomadas como referentes en esta investigación están:

1.1.1. Internacionales

En España, Espino (2013), en su proyecto “La enseñanza de la religión y el aprendizaje de valores sociales, de autorregulación y logro: modelo predictivo y diseño pedagógico”, cuyo objetivo general es mejorar la instrucción de valores que contribuyen a resolver problemas sociales, extrayendo evidencias empíricas que se han constatado en la investigación. Concluye que la asignatura de Religión se anticipa indirectamente a la enseñanza de valores sociales, autorregulación y logro. Tras la introducción de variables sociodemográficas, de personalidad y afectivas, el estudio concluye, que estas variables son un potencial significativo de predicción acerca de los valores sociales como la amabilidad, responsabilidad, empatía. En resumen, tras el análisis de las distintas variables se hace evidente que la opción curricular, variable de carácter socioeducativo, es una herramienta válida, ya que este hace que los jóvenes puedan entender el valor de la sociedad, que va de progreso en progreso, culminando en impactar y entender que lo valores sociales con algo que no se compra ni se vende.

Sedgh, Bankole, Singh y Eilers (2013) realizaron su investigación “Niveles y tendencias del aborto legal por edad de la mujer al momento de la terminación del embarazo” en la que se compilaron datos que superaban los 40 países, indicando que el aborto es legal y disponible, con el cual se calculó índices de aborto por edades específicas y el porcentaje de abortos por edad examinando las tendencias desde 1996 y 2003 hasta 2009. Como resultado encontraron que 40 de 45 países clasificaron a las mujeres en grupos etarios de cinco años por lo menos hasta una edad de 34 años. A su vez de estos 41 países 23 tenían dato importante, donde el aborto se daba entre los 20 y 29 años; y como índice más elevado fue entre las edades de 25 a 29 años de 10 países. La tasa en mujeres de 30–34 años fue ligeramente más alta que las de edades de 20–24 y 25–29 en siete países. Sólo en Cuba, el índice de aborto corresponde a la etapa de adolescencia entre los 15 y 19 años de edad, demostrando que de 20 a 22 abortos por cada 1,000 mujeres y, las tasas más bajas en fueron de 6–7 abortos por 1,000. Cabe recalcar que los niveles de aborto son tanto alto como bajo en todas las edades, es decir tanto para adolescente o mujeres adultas, casi en la mayoría de países.

En México, Rojas (2012) realizo una investigación “Antagonismo en el Aborto”, donde menciona, que el aborto en la cultura Griega les daba poca importancia a temas de índole religioso y moral, debido a que se enfocaban de lleno en la política, en la cultivación de la mente

(filosofía), en el cuerpo (hombres y mujeres sanos para una mejor sociedad y un ejército fuerte), esto no significaba que la cultura griega fuese perfecta, esta era una cultura en progreso que atendía sus necesidades sin la intervención vigilante y dominadora de la doctrina religiosa. En Grecia existía un grupo especial de comadronas, llamado Lot Pouaiai, quienes tenían potestad de provocar abortos y que poseían una técnica muy avanzada para practicarlo. Los grandes filósofos griegos no hicieron caso al problema del aborto, ellos lo analizaron y manifestaron sus diversas opiniones, Sócrates señalaba que debía ser considerado como un principio y derecho de todas las mujeres. Empedocles y Erofilo, opinaron que el alma se une al cuerpo durante la primera respiración. En estos tiempos el aborto no tiene forma de delito, solo era un problema de la mujer.

En Colombia, Quiceno & Vinaccia (2011), en su artículo “Creencias-prácticas y afrontamiento espiritual-religioso y características sociodemográficas en enfermos crónicos” identifica las diferencias de las practicas, creencias y afrontamiento espiritual en función de características sociodemográficas como género, escolaridad, estado civil, ocupación, estrato socioeconómico y tiempo de diagnóstico de la enfermedad en 121 pacientes con diagnóstico de enfermedad crónica de la ciudad de Medellín, Colombia. Las personas con alguna patología crónica, deben tratar de sentiré útiles para que sus autoestimas no bajen y puedan tratarse y seguir con su vida de

forma normal, una salida puede ser asistir a la iglesia o formar parte de alguna de estas religiones que existen en el mundo, el cual les ayuda a encontrar un propósito a su vida. Por lo que para esta investigación los pacientes son indispensable que forme parte de algún grupo pequeño de religión con sus mismas creencias como forma de apoyo social, que les brinde ayuda y aprobación o consuelo en momentos de dificultad. Igualmente, como metodología de estrategia es necesario que estos pacientes con estas enfermedades crónicas tengan algunos instrumentos que les motive como objetos espirituales, escuchar música, leer algún libro, la biblia misma y la asistencia a un templo religioso. Al respecto, las investigaciones, basadas en la evidencia de Koenig, George & Siegler, (1988) plantean que: “Las personas no sean sumamente religiosas, pueden serlo en momentos de enfermedad o pérdida de control personal frente a la situación, que los lleva a la búsqueda de un Dios para encontrar los propósitos de la vida” (p.12).

En México, González (2004), en “Las creencias religiosas y su relación con el proceso salud-enfermedad”, hace una exploración en la religión, la salud y establece los beneficios que generalmente determinan las creencias y prácticas religiosas en el proceso salud-enfermedad, dentro del cual se concluye que la religión, de acuerdo al interés y al número de trabajos, ha pasado a ocupar un lugar destacado dentro de la medicina, por ese motivo se le debe de prestar atención a su expresión individual y de forma grupal o comunitaria, ya que este

puede ayudar a que los índices de mortalidad cambien, tanto así que exista una esperanza de vida para los que fueron condenados a muerte por alguna enfermedad, así mismo este puede ser una de las medidas de cuidar la salud y prevenir estas patologías. En resumen, el quehacer profesional de los trabajadores de la salud, deben aceptar el hecho de la ausencia o presencia de las creencias religiosas en las personas, sobre las cuales se ejercen la promoción y prevención de salud, pues mientras más conocimiento se obtengan sobre estas y otras cogniciones que lo acompañan, cabe recalcar que una mayor colaboración en estos temas se obtendrán resultados satisfactorios en la salud de las personas.

Alvarado (2002) en su investigación "La persona en el derecho romano y su influencia en el sistema jurídico de la América Latina", en lo que se refiere al caso del aborto, explica que, en el derecho Romano, tal práctica no era considerada como parto, vale decir, se consideraba como la interrupción de la gestación. Los romanos, sin embargo, establecieron penas para la mujer que abortaba, así en D.47.11.4 nos dice Marciano: "Los Emperadores Severo y Antonino respondieron, que a la mujer que abortó, habiendo procurado el aborto, la ha de condenar el Presidente a destierro temporal, porque pudo parecer indigno que prive a su marido de que tenga hijos". En igual sentido se expresa Ulpiano en D.48.8.8 cuando señala: "Si la mujer se diese golpes violentos en el vientre para abortar, el Presidente de la Provincia

le impondrá pena de destierro". 2) Caso del que practica el aborto: se condena a quienes procuran el aborto a través de la injerencia de bebidas. He aquí lo que dice Paulo: "Los que dan bebida para abortar, aunque no lo hagan con dolo son (…) de mal ejemplo, condenados a las minas los de baja clase y relegados a una isla con pérdida de parte de sus bienes, los de otras más elevadas; pero si por ella hubiere muerto la mujer, son condenados al último suplicio". De aquí se observa que el condenado a las minas salvo por concesión graciosa del Emperador no puede ser redimido de la esclavitud, puesto que son esclavos de la pena; y los relegados a una isla, a menos que sea temporal, solo pueden regresar con la anuencia del Emperador, si abandonaren la isla serán deportados a otra y si insistieren en dicha conducta serán condenados a muerte. Como puede verse el aborto no estaba permitido en Roma.

1.1.2. Nacionales

Valdez (2015), en su tesis “Valores y bienestar subjetivo en miembros comprometidos con una comunidad católica**”** La relación entre religiosidad y bienestar subjetivo es un tema ampliamente estudiado a lo largo del tiempo y se ha encontrado cómo la religiosidad influye positivamente en la felicidad. Debido a que los valores conforman uno de los elementos más importantes en la configuración del bienestar subjetivo en las personas, así como de la configuración del comportamiento religioso. Los valores del grupo religioso estudiado

son coherentes con su creencia, lo cual puede aumentar la cohesión grupal, siendo esta última otro elemento fundamental en el bienestar humano. Si esto es correcto, dentro de la comunidad católica se podrían observar con frecuencia comportamientos coherentes con los valores. El observar en el endogrupo una conducta coherente con los valores resulta otra fuente importante para el bienestar. Todo esto, en conjunto, constituye una hipótesis explicativa del elevado bienestar subjetivo encontrado en personas religiosas comparadas con personas no religiosas (Rule, 2006; Ellison, 1991). Se trataría de un entorno en donde se viven los principios centrales del bienestar humano de acuerdo a la psicología evolucionista: cohesión y ayuda mutua, valores compartidos y su observancia conductual; unidos no solo por vínculos relativamente efímeros de la interacción social sino por mandatos de carácter trascendente.

Salgado (2014) en su investigación “Revisión de estudios empíricos sobre el impacto de la religión, religiosidad y espiritualidad como factores protectores” revisa las investigaciones empíricas que sustentan el impacto favorable que tienen la religión, religiosidad y espiritualidad como factores protectores en las diversas áreas de la vida del ser humano lo cual se manifiesta no solo en su salud, sino también en su manera de relacionarse con el entorno, afectando sus relaciones familiares, de pareja, académicas, laborales y sociales, impactando su visión acerca de sí mismo y del mundo que les rodea.

Entre las conclusiones se señala que las investigaciones evidencian que contribuyen a que las personas tengan mayor autoestima, son una fuente de fortaleza y esperanza, se asocian a una mayor satisfacción con la vida y bienestar espiritual e incrementan la capacidad de perdón. Sirve de apoyo emocional y social, promueven valores prosociales, se asocian a un menor uso y abuso de drogas y menor tendencia a fumar. Contribuye a una mejor salud física y psicológica, ayudan a la prevención, aceleran la recuperación y promueven la tolerancia frente al padecimiento de enfermedades. Disminuye la depresión, la ansiedad, la presión sanguínea y el estrés. Facilitan una mayor adaptación, contribuyen al enfrentamiento de la enfermedad y temor a la muerte, por último favorece a un mejor afrontamiento de la condición de discapacidad asociada a enfermedad crónica.

Barúa (2014), realizó una investigación titulada “Religiosidad y Esperanza, en un grupo de personas de un centro para el adulto mayor” con el propósito de investigar la relación entre religiosidad y esperanza al interior de un grupo de 49 adultos mayores que frecuentan un centro gerontológico social de Lima. De modo específico se buscó analizar las diferencias de la relación entre ambas variables de acuerdo a las edades y sexo de los participantes. la investigación reveló una característica compartida entre religión y esperanza, esto es, la posibilidad de promover la salud mental, física y social de las personas, Asimismo, encontró que ambas permiten aproximar respuestas a

temas ontológicos que confrontan a muchas personas, tales como el significado de la propia existencia o el sentido de los acontecimientos vividos, En general, la religiosidad promueve una mirada positiva hacia la vida (Barúa, 2014); e igualmente, el optimismo/soporte-espiritual suscita una actitud de esperar que se pueda alcanzar un futuro benéfico (Martínez et al., 2012). Correlativamente, ambos se constituyen en generadores de emociones positivas en las personas (Lupano & Castro, 2010). Las personas con alto optimismo esperan que los acontecimientos y circunstancias tengan un resultado favorable (Lupano & Castro, 2010); pero, para mantener el optimismo, especialmente frente a los obstáculos o dificultades de la vida cotidiana, algunos pueden necesitar apoyarse en la religiosidad. Por tanto, la fe religiosa es la manera como muchas personas mantienen la esperanza y el optimismo en los momentos de dificultad. La religión permite que muchas personas de la tercera edad puedan empoderarse y mantenerse activas (Bianchi, 2005). Una conclusión importante de lo obtenido en el estudio es que se puede afirmar que entre religiosidad y esperanza se encuentran algunas correlaciones específicas. La relevancia de este conocimiento se da en razón al incremento de la religiosidad con la edad. En referencia a ello, Spilka y colaboradores (2003) afirmaban que cuanta más edad alcanzan las personas presentan una tendencia a dar una respuesta más personal frente a la fe, y a tomar sus propias decisiones acerca de cómo la religión afectará sus vidas. Finalmente, esta investigación aspiró a incrementar los

conocimientos acerca de la relación entre religiosidad y esperanza en la adultez mayor; de esta manera se realiza un aporte de conocimiento al encontrar que la motivación para mantenerse activo en la búsqueda de las propias metas, es decir la agencia, tiene asociación con la práctica de una religión en concreto; asimismo, se identificó una relación entre religiosidad y optimismo/soporte espiritual, donde a mayor cantidad de una, mayor presencia de la otra.

Martínez (2014), en su proyecto “Religiosidad, prácticas religiosas y bienestar subjetivo en jóvenes católicos de Lima Norte” tiene el propósito de conocer el sentido e intensidad de la relación entre religiosidad, prácticas religiosas y bienestar subjetivo en jóvenes católicos de Lima Norte, quien concluye que, mientras exista un menor rechazo hacia una comprensión literal de lo religioso, mayor será la importancia que se le conceda a la religión, a Dios, a la frecuencia del rezo individual y a su espiritualidad. En otras palabras, aunque no en la misma dirección e intensidad que las investigaciones revisadas, se podría decir que, de alguna manera, tanto la creencia como la práctica están asociadas (Laos, 2010; Leondari & Gialamas, 2009; Bergan & McConatha, 2000 citado en Holdcroft, 2006). Otro punto que resaltó en esta investigación, y que corrobora las afirmaciones planteadas por Ellison (1991); Ellison y George (1994); Rule (2006); y Willits y Crider (1988), fueron las asociaciones positivas, aunque de baja y moderada intensidad, entre ambas áreas involucradas en prácticas religiosas y

bienestar subjetivo. Esto indica que tanto Dios, la religión (Levin et al., 1994), el rezo individual- una de las prácticas religiosas más frecuentes, según Romero (2000)- y la espiritualidad influyen de manera beneficiosa en el bienestar de la población evaluada, generando así emociones positivas que fortalecen su afectividad y elevan su nivel satisfacción consigo mismos (Campos, Páez et al., 2004 citado en Yoffe, 2012; Romero, 2000; Rossi, 1993). Este hallazgo ha remarcado lo propuesto por Helliwell (2003), pues considerar a Dios como un elemento importante está asociado con una mayor satisfacción con la vida, resultado que se encontró en la muestra evaluada, pues estos jóvenes reportaron sentirse satisfechos con sus vidas. En términos generales, se concluye que los jóvenes de la parroquia el Buen Pastor podrían ser considerados como religiosos y espirituales (entendido como prácticas religiosas), lo cual corrobora la auto-calificación que se dan a sí mismos como jóvenes católicos practicantes. Asimismo, se muestran más satisfechos con la vida, a medida que la frecuencia de sus prácticas religiosas aumenta.

Bernal (2013) en su investigación “El aborto, la bioética como principio de la vida”, nos dice que la ética basada en principios tiene cuatro fundamentos considerados como básicos: 1) principio de autonomía, es aquel que se basa en la libertad de elegir una opción. En lo que al aborto concierne, justifica el derecho de la madre a participar en las decisiones terapéuticas que le comprometen a ella y

también a su hijo, en forma subrogada, aunque no debe olvidarse del feto, que aunque no pueda ejercerla tiene también autonomía. 2) principio de beneficencia, consiste en hacer el bien a los demás, que, refiriéndose al caso del aborto, se relaciona con la obligación del médico en buscar el bien para salud de sus pacientes, considerando que existen dos, incluyendo al no nacido. 3) principio de no maleficencia: se fundamenta en no hacer el mal, que en relación al aborto tiene que ver con no hacer el mal ni a la madre ni al feto o embrión. 4) principio de justicia, en relación con la interrupción del embarazo con el derecho a la vida. Según la autora son estos cuatro principios relevantes y apropiados para la aplicación en la ética médica cuando se presentes problemas complejos en el campo de la medicina.

Kliksberg (2007) en su artículo “El impacto de las religiones sobre la deuda ético-social”; explica que para el cristianismo, todos los seres humanos por su filiación divina son hermanos y la humanidad debe considerarse una gran familia global. Las relaciones deben estar regidas, por tanto, por la solidaridad, la misericordia y el amor, todos ellos atributos de la divinidad, a cuya imagen y semejanza fue creado el ser humano. En primer lugar, la visión social de las religiones plantea que es necesario recuperar en lo cotidiano los valores éticos que dan sentido a la vida personal, familiar, y a la historia. Dichos valores no son una imposición, se hallan en la naturaleza de la criatura humana, y su promoción es la que permite a los seres humanos alcanzar la

armonía interior y la plenitud. Entre ellos se hallan el amor, la solidaridad, la justicia, la rectitud, la superación de las discriminaciones de etnia, género, color, y de otra índole, el respeto a los ancianos, la protección de los niños, el fortalecimiento de la familia, la eliminación de la corrupción, la integridad, la autenticidad, la verdad, la humildad. Su ejercicio es relacional, y puede llevar a lo que Martín Buber llamaba "Encuentros entre un yo y un tú", que son los espacios en donde la plenitud parece hallarse cercana. En segundo lugar, postula que hay una contradicción muy fuerte entre el discurso acerca de esos valores que es casi consensual, todos aceptan su importancia, la necesidad de practicarlos, y los hechos diarios que los vulneran con toda frecuencia. Así, entre otros casos, en el discurso los niños deben ser lo primero, les corresponde la máxima protección, el acceso a un marco familiar cálido, educación y salud. Sin embargo, las cifras indican que son el sector más pobre del mundo. Sus promedios de pobreza superan los promedios generales. Asimismo, en muchos casos carecen de un marco familiar, siendo que sus familias han sido desarticuladas ante el embate de la pobreza.

1.2. Planteamiento teórico del problema

1.2.1. Formación religiosa

1.2.1.1. Origen y evolución de la religión

La religión evoluciona al compás de la evolución sociocultural. Donde las religiones están desde la antigüedad, es decir con la

religión se dio muchos cambios en la vida de la historia de la humanidad; ya que este es llamado como evolución del hombre a su adaptación y necesidades. De hecho, se evidencia una clara relación entre la evolución cultural y la evolución de la religión en el seno de la cultura (Gómez, 2016).

Rappaport (1999) describe acerca de las tradiciones y costumbres de la religión en el mundo:

> El sistema religioso tiene mensajes que determinan las tradiciones de muchos pueblos en el mundo, es decir tienen interpretaciones diferentes acerca de su único manual o guía acerca de la vida la biblia). Por lo que le hace vulnerable a ataque de distintas ideologías y trata de armonizarlas contradicciones internas. En este sentido su cosmovisión, se da mediante valores, símbolos esenciales y una organización básica. Precisando que estos elementos solo se dan en formas históricas: fórmulas de fe, principios éticos, reglas litúrgicas e instituciones jerárquicas, todas ellas variantes sobre un tema que ya es una interpretación desde el principio. Es por ello que los sistemas religiosos de la actualidad presentan una visión del mundo más o menos abierta, o bien una doctrina más o menos cerrada dogmáticamente, quizá términos arcaicos. Ante esto se tiene que, con el paso del tiempo, toda estas tradiciones o costumbres de las religiones han ido cambiando

> en relación a la sociedad. Todo sistema religioso se auto organiza ajustando sus componentes y su encaje en la sociedad. Así mismo se sabe que la religión tiende a reorganizarse muy a menudo, en relación a las críticas políticas y desafíos sociales ambientales. (p.23)

Pareja (1980) menciona algo importante en la historia del Perú, donde nuestro país:

> Reconoce a la Iglesia Católica su competencia en los asuntos espirituales y regula sus relaciones por Concordatos escrupulosamente observados; y el régimen de unión ha sido mantenido en su texto y su espíritu en todas las constituciones de la República; debiendo precisarse que dicho régimen de unión continuo hasta antes de la entrada en vigencia de la Constitución de 1979. La de 1823 declaraba que: “La Republica del Perú debe proteger a la iglesia católica, por todos los medios conforme al espíritu de evangelio y respetarla inviolablemente (arts. 8° y 9°)” (p.8). La de 1826 contenía una declaración más breve: —La Religión del Perú es la Católica Apostólica y Romanall (art. 6°). Los textos de la de 1828, 1834 y 1856 son idénticos: “La Religión Católica es la Religión oficial de la República y el Estado la protege por todos los medios, conforme al espíritu del Evangelio y no permite el ejercicio de otra (art. 3° de la Constitución de 1828, art. 2° de la de 1834 y

> art. 4° de la 1856)" (p.3). En la Carta de 1839, se expresaba que —su religión es la católica, Apostólica y Romana, sin permitir el ejercicio público de cualquier otro culto‖ (art. 3°). Las de 1860 y de 1920 incluían una declaración igual: —La Nación profesa la Religión Católica, Apostólica y Romana. El Estado la protege‖ (art. 4 de la de 1860 y art. 5° de la de 1920). La de 1933 disponía en su artículo 232° que —respetando los sentimientos de la mayoría nacional, el Estado protege a la religión católica, Apostólica y Romana. (p.23).

Con las Constituciones de 1979 y 1993 se configura ya la libertad religiosa como un derecho fundamental de la persona; así, la Constitución (1979) señala en el art. 2° inc. 2:

> Todo individuo tiene derecho (a la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, opinión e idioma y al momento de referirse a las relaciones del Estado con la Iglesia), en el art. 86°, que, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. (p.65)

Así mismo el gobierno del Perú puede darle su colaboración a la iglesia. Con muy ligeras variaciones, en el Título I, Capítulo I sobre los derechos fundamentales de la persona, la Carta Política vigente de 1993 en su art. 2°, inciso 2°, reconoce acerca del derecho de la persona: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por

motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"; ratificando de esa manera el principio de igualdad de las personas ante la ley" (p.4). Y, en el inciso 3 del mismo artículo, el derecho: "A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público"; ratificando así el principio de libertad religiosa en nuestro país. La educación, punto álgido en las relaciones con la Iglesia, es prevista en el art. 14°, tercer párrafo, estableciendo como presupuesto que: "La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias". La Carta (1993) en cuanto a la relación Estado-Iglesia en sí, en su art. 50° dispone en el primer párrafo que:

> Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración". Y en el segundo párrafo el Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas. (p.71)

Por otro lado, el Perú es país suscriptor de diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 18° declara acerca de que la persona tiene derecho a la: "Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia" (p.7). Y en casi idénticos términos, así se recoge en el artículo 18°, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

Se cuenta también con la ya citada Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, cuyo art. 12° desarrolla en cuatro incisos el tema de los derechos de la libertad de conciencia y de religión. Estas normas –a las que habría que sumar la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre–, son los referentes internacionales que protegen el derecho a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa en el Perú, y que nuestro derecho interno los cataloga como derechos fundamentales de la persona, lo cual asegura tanto su protección interna como externa.

La Ley N° 29635 (2010) Ley de Libertad Religiosa, dedica quince artículos, cuatro Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Transitoria, a regular la libertad religiosa, como:

> El Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a la libertad de religión reconocido y amparado por la

> Constitución del Perú y por los Tratados Internacionales ratificados por el Perú, según el artículo 1°, y en su segundo párrafo sobre el ejercicio público y privado de este derecho es libre y tiene como único límite tanto la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales como la protección del orden, la salud y moral públicos. (p.82)

Al estar vinculada la libertad religiosa al derecho a la igualdad ante la Ley, el Artículo 2° prohíbe toda acción u omisión que discrimine a una persona en razón de sus creencias religiosas, y en un segundo párrafo que el Estado reconoce la diversidad de las entidades religiosas; gozando de los mismos derechos, obligaciones y beneficios. No obstante, al desarrollar en el Artículo 3° el ejercicio individual de la libertad de religión, en el literal c. el Estado abandona su posición de neutralidad respecto a la Iglesia, sancionando el derecho a: Recibir asistencia religiosa por su confesión. Ante esta situación las instituciones públicas adoptan medidas y normas para facilitar la asistencia religiosa en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en las prisiones, en los centros públicos hospitalarios, asistenciales y otros bajo su dependencia.

De esa manera, desarrollando en el precitado dispositivo un laicismo positivo, el Estado se encontraría eventualmente en la obligación o

deber de facilitar la asistencia religiosa de personas en situaciones de dependencia, adoptando para tal fin las medidas necesarias e incluso dictar normas internas promocionales de la asistencia religiosa; actividades que no necesariamente se condicen con la función pública, pero en las que el Estado se vería en la situación de participar para asegurar su cumplimiento. Bajo tal contexto, el asistencialismo religioso al interior de las instituciones públicas se prestaría a la práctica del proselitismo de grupos religiosos – tan común en nuestro medio–, que se disputan la ocasión de prestar estos servicios.

Ulloa (2012) hace mención en su investigación de la libertad religiosa y su reglamento, el literal f. del art. 3° de la ley 29635:

> El derecho a conmemorar las festividades y guardar el día de descanso que cada persona considere sagrado en su religión, se señala que dicha situación se da debiéndose armonizar los derechos de los trabajadores con los de la empresa o administración pública para la que labore, y de los estudiantes con las instituciones educativas, conforme al reglamento de la presente Ley. Sobre el punto cabe cuestionarse qué debe entenderse en la ley bajo comento por derechos de la administración públicaǁ, en este ámbito de relación, aspecto que no se esclarece, limitándose a señalar que han de armonizarse conforme al reglamento de la presente ley. (p.11)

Consecuentemente Távara (2017) en su investigación sobre objeción de conciencia habla acerca del art. 4º de la ley 29635, donde

> La oposición de un individuo al cumplimiento de un deber legal, en razón de sus convicciones morales o religiosas; y en un segundo párrafo indica que se ejerce cuando el individuo se ve incapacitado de cumplir una obligación de la ley por causa de un imperativo, moral o religioso, grave o ineludible, reconocido por la entidad religiosa a la que pertenece. Esta definición de la objeción de conciencia es cuestionada por errónea pues esta no puede oponerse solamente ante un deber u obligación legal sino también frente a un deber constitucional, es decir, ante un deber u obligación jurídica; asimismo, porque existen también objeciones de conciencia basadas en términos humanistas o filosóficas, por lo que no solo se puede objetar por razones religiosas; el cual es discriminada por los no creyentes. Ahora bien, la ley fue posteriormente reglamentada por el Decreto Supremo N° 010- 2011, del 26 de julio del 2011, y respecto a los puntos tratados el reglamento no ofrece mayor desarrollo. El art. 4º del reglamento, sobre el ejercicio individual de la libertad religiosa, señala que la mención de derechos contemplada en el artículo 3º de la Ley es de naturaleza enunciativa y en ningún modo podrá interpretarse de manera restrictiva; y concretamente sobre el tema de la asistencia

religiosa en las entidades públicas (art. 5º), solo se verá restringida la misma, impidiéndose el acceso de la entidad religiosa al local institucional, si contravienen las normas de interés público o internas de la institución que autorizó el ingreso, o también en caso que se cancela la inscripción de la entidad religiosa en el registro del Ministerio de Justicia. (p.44)

1.2.1.2. Marco normativo

- El Sistema Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 18°, indica que:

  Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (p.19)

- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos [ICCPR] (2012) en su artículo 18°, menciona que:

  Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público

> como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (p.20)
>
> https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) en su artículo 3, afirma que: “Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado”. (p.2)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) en su artículo 12°, declara acerca de la libertad de conciencia y de religión, donde:

> Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su

> religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (p.3)

- La Constitución Política del Perú (1993), precisa en su artículo 2° que:

> Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, no hay persecución por razón de ideas o creencias el ejercicio público de todas las Confesiones es libre, siempre que no ofenda a la moral o altere el orden público. (p.1)

- Código Civil (2015) en su artículo 81° dicta que: “Las asociaciones religiosas se rigen por sus propios estatutos aprobados por su autoridad eclesiástica” (p.96).

- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
- Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS.
- Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-JUS.

En la Constitución del Perú de 1979 se daba inicio con una extensa declaración de derechos esenciales en su art. 2°. Esta característica constituía un hecho sin precedentes en nuestro constitucionalismo y ponía en evidencia la exaltación que la mencionada Carta hacía de la persona humana, ya que, según proclamaba en su Preámbulo, «todos los hombres, iguales en dignidad, tienen derechos de validez universal anteriores y superiores al Estado».

En la mencionada declaración de derechos, la libertad religiosa venía consagrada muy al principio (art. 2.3), luego del derecho a la vida y a la igualdad con lo cual era clara la importancia que la norma fundamental le reconocía. De esta forma, nuestra Constitución seguía a las dire3ctrices e instrumentos de nivel internacional de los derechos humanos, dan inicio primero con la Declaración Universal

de Derechos Humanos de 1948 (art. 18°), han reconocido este derecho como la base importante y fundamental en el Perú.

Pezo (2017) explica algo muy importante que se dio en el 2002 donde hubo un proyecto de reforma para la Constitución de 1993:

> La Comisión de Constitución del Congreso de la República revisa el derecho fundamental y a hace un conjunto de comentarios y sugerencias en relación con esta materia. Por otro lado, la instrucción filosófica y religiosa, no estaba señalada en esta constitución la participación de los padres a elegir qué clase de enseñanza religiosas querían para sus hijos, ya que este era un derecho implícito. En consecuencia, los derechos debían ser interpretados conforme a lo que decía la Declaración Universal de Derechos Humanos. (p.4)

De esta manera Castillo (2004) expresa que: “Existe un trasvase de la normativa internacional hacia nuestra constitución peruana, al punto que se puede invocar la norma internacional para fundamentar la protección como derecho constitucional de un derecho ahí reconocido” (p. 127).

Según el Expediente N° 2730 (2006) hace hincapié acerca de lo que indica el Tribunal Constitucional

> Los derechos reconocidos en los tratados sobre derechos humanos y su respectiva interpretación por los tribunales internaciones, son una referencia para que los estados puedan ampliar su normatividad en su contexto natural. Ahora bien, el artículo 26° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que: "(…) Los padres tendrán derecho a escoger la clase de educación que habrá de darse a sus hijos (…)" (p.8). De igual manera en el artículo 13° del Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que: (…) Los Estados partes en el presente convenio se comprometen a respetar la libertad de los padres y tutores legales, en escoger para sus hijos cualquier escuela pública o privada, siempre y cuando cumpla con las normas mínimas que el Estado prescriba en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (...). (p.9)

Como ya se vio en los citados anteriores de los tratados internacionales se dice que el que se trate de un derecho implícito no implica que sea menos eficaz que los reconocidos explícitamente, por tanto, es igual de exigible y se constituye en un complemento necesario del derecho de los padres a la elección del centro docente para sus hijos reconocido en el artículo 13° de la Constitución (Expediente N° 2730,2006).

Embid (1983) recalca que si los padres tienen el derecho de poner a sus hijos en cualquier centro educativo: “Esto no quiere decir que necesariamente deban existir tantos centros de enseñanza como convicciones filosóficas o religiosas existan o que los poderes públicos organicen toda su enseñanza con arreglo a determinados principios religiosos o morales” (p. 207).

Y finalmente Díaz (1998) termina diciendo que este derecho se resume en dos dimensiones: “Dimensión 1, implica que las actividades y enseñanzas de la institución educativa respeten la libertad de conciencia de estos mismos. Y dimensión 2, conlleva la garantía de que las instituciones educativas impartan enseñanzas acordes con las diferentes opciones religiosas y morales” (p. 103).

1.2.1.3. Relaciones entre el Estado y la religión

El Estado peruano hace prevalecer la democracia dándole la libertad a las religiones. En dicho contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como parte de sus responsabilidades coadyuvar al respeto y promoción de la libertad religiosa en el Perú y del derecho internacional de los Derechos Humanos. La Dirección General de Justicia y Cultos, y la Dirección de Asuntos Interconfensionales, tiene el rol indispensable de proteger las libertades fundamentales que la Constitución y las leyes atribuyen a

la Administración Pública. Respecto a ese deber, es necesaria la debida orientación a los ciudadanos y a las entidades que conforman en el ejercicio de su derecho a la libertad religiosa, así como a la Administración Pública, respecto a situaciones que se generan en esa interrelación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

De Valdivia (2014) fundamenta un poco más la libertad de religión, indicando que:

> La libertad de religión o culto, es decisión de cada persona para elegir voluntariamente la religión que más le guste, convenga o que más satisfaga su espiritualidad, de tal manera que esta libertad de religión puede ser de forma pública, individual y colectiva, si la persona lo decida así, sin ser víctima de intento o discriminación de cambio contra su voluntad (p.1).
>
> http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_10/119.pdf

1.2.2. El aborto

1.2.2.1. Antecedentes históricos

A lo largo de la historia, la práctica del aborto nos devela uno de esos lados más nebulosos de la humanidad. Aunque no siempre se haya sancionado de la misma forma, históricamente la práctica del aborto siempre fue un tema de debate, ya sea por sus aceptaciones o su rechazo, lo cual estaba ligado íntimamente a las creencias usos y costumbre de cada civilización, aunque en ningún momento ha tenido la cobertura legal que en la actualidad goza.

La Asociación Navarra para la Defensa de la Vida [ANDEVI] (2017) en su revista Documentos para el debate, realiza una breve reseña histórica acerca las leyes más antiguas y su tratamiento con respecto a la práctica del aborto, entre ellas hace mención al:

> Código de Hammurabi (1728 a.c.) o también conocida como la ley del Talión, la cual dice: Si un hombre golpea a una hija de hombre y le causa la pérdida del fruto de sus entrañas (aborto), pagará diez siclos de plata. (p.13).

Así mismo Murillo (2017) hace referencia a la cultura griega:

> Ellos consideraron al aborto como un medio útil, aunque de dudosa moralidad. Aristóteles justificaba el aborto como una forma de regular la natalidad, encontrándolo licito en las familias numerosas o muy pobres. Por el contrario, el Juramento Hipocrático definía que nunca se aconsejará a una mujer prescripciones que puedan hacerla abortar. En el mundo romano se da una fluctuación sobre las actitudes acerca del aborto. El aborto provocado de un feto fue considerado como una grave inmoralidad. Pero no se consideraba como una acción delictiva, ni en la época republicana (del siglo VI al siglo I a.c.), se dice que desde los años 81 a.c. en Sila se prohibían los abortos o hacer estas prácticas. (p.15)
>
> https://prezi.com/5mhvzzsmywq0/el-aborto/

Andevi (2017) da referencia acerca de la prohibición del aborto durante el siglo II, II, IV y XX:

> Esta prohibición de los abortos se dio con los emperadores Septimio Severo, y Antonino Caracalla, hasta comienzos del siglo XX, donde la iglesia instituye dos principios (la concepción de la vida como don de Dios, y la consideración de la radical igualdad de todos los hombres), el cual fue que se diera el rechazo a todo tipo de aborto. (p.6)

http://andevi.org/wp-content/uploads/2017/02/F_Un_poco_de_historia_sobre_el_aborto.pdf

Montserrat (2016) habla del borto en nuestros del siglo XXI:

> Desde los años 1900 el aborto se anunció ilegal en todos los Estados, con la excepción que si la madre está en peligro se daba el aborto. Asi mismo en los años 1920 se dio la prohibición del aborto en la Unión Soviética en 1920, sin embargo, a pesar de que se promulgaban la prohibición del aborto también se declaraban que el aborto es legalmente fundamental para la vida, promovida en hospitales, dándose autorizaciones, pero solo para casos excepcionales. Unos cuantos años más tarde, a finales del año 2000 hasta el 2007 se vio una creciente de que el aborto estaba autorizado en varios países como por ejemplo México y otros. (p.77)

En el Perú, 42 años después de nuestra independencia, es decir en 1863, se promulgo nuestro primer código penal, en cual calificaba a

la práctica del aborto como delito. Como era de esperarse debido a la influencia española, nuestra legislación fue prácticamente idéntica a la ellos, el mismo que tenía como base al Derecho Romano. Para ser específica fueron tres los artículos en los que se sancionaba la práctica del aborto, bajo distintas modalidades, el primero de ellos fue el art. 243°, el cual contemplaba lo siguiente: la mujer embarazada que a propósito se causare un aborto o consintiere que otro lo cause , sufrirá reclusión en cuarto grado, el art. 244°, sancionaba a aquella persona que ocasionaba aborto a una mujer empleando la violencia o sustancias, el cual tenía una pena de cárcel en cuarto grado, y por último el artículo 245°, el cual sancionaba al personal médico, farmacéuticos, cirujanos, parteros, que abusando de sus arte causen abortos, con pena de cárcel en quinto grado.

1.2.2.2. Marco legislativo del delito de aborto en Perú

En nuestra constitución política, se considera a la persona humana sujeto de derecho desde el momento de su concepción, es así que, en el Título I, Capítulo I DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, art. 2° establece: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a su identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desenvolvimiento de su personalidad” (p.8).

La investigación realizada por el Centro de Estudios de Derecho Constitucional de la Universidad de la Facultad de Derecho de la

Universidad San Martin de Porres, comenta que los principales titulares de los derechos fundamentales. "... en principio, tanto el recién nacido como cualquier persona o el que está por nacer son los representantes titulares de los derechos fundamentales, es decir son objetivos esenciales del Estado y la Sociedad, tal como se deduce tanto de su artículo 1 como del artículo 44".

La Gaceta Jurídica del Congreso de la Republica (2005), comenta que, la Constitución peruana de 1993 es la primera en el mundo que:

> Al reconocer su naturaleza de ser humano es categorizada como sujeto de derecho; el cual goza de todos sus derechos no a futuro sino en la actualidad. No existe, por consiguiente, momento o fase de dicho proceso en que exista algún ser diferente, que no corresponda al ser humano, por lo que se afirma que la vida de una persona no es discontinua, solo se interrumpe con la muerte. La implantación del embrión en el útero o anidación no es el inicio de la vida sino una fase del proceso continuo de la vida. 5. Entonces de lo mencionado anteriormente se reafirma que, desde el momento de la concepción o fecundación, existe un ser dotado de dignidad, que ostenta la calidad jurídica de concebido o persona por nacer. De ahí que el Derecho protege y respeta a este ser humano. En conclusión, el concebido, en cuanto persona por nacer y tal como lo reconoce el inciso uno del articulo dos de

> la Constitución de 1993, que el sujeto de derecho, es merecedor de plena protección legal desde el instante de la concepción o fecundación. (p.112)

Al 2018 el aborto en el Perú constituye un delito, cuya pena varía desde la prestación de servicio comunitario hasta la privación de la libertad no mayor a los 10 años, la única modalidad de aborto legal es el terapéutico, que es la interrupción voluntaria del embarazo, justificada por razones médicas, Un caso concreto es el del embarazo ectópico (el óvulo fecundado se implanta fuera del útero, especialmente en la trompa de Falopio), también existen otros como por ejemplo: cuando el embarazo o el parto es un riesgo grave para la vida de la madre, también cuando el embarazo o el parto ponen en riesgo la vida del feto, también cuando existe riesgo de enfermedad congénita, entre otros.

En el Perú el aborto terapéutico es legal desde 1924. Nuestro código penal tipifica este delito desde el art. 114 al art. 120, a continuación, se explica de manera detallad según artículos:

Artículo 114. Autoaborto

La mujer que causa su aborto, o consiente que otro le practique, será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con

prestación de servicio comunitario de cincuentidós a ciento cuatro jornadas.

Artículo 115. Aborto consentido

El que causa el aborto con el consentimiento de la gestante, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de dos ni mayor de cinco años.

Artículo 116. Aborto sin consentimiento

El que hace abortar a una mujer sin su consentimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.

Artículo 117. Agravación de la pena por la calidad del sujeto

El médico, obstetra, farmacéutico, o cualquier profesional sanitario, que abusa de su ciencia o arte para causar el aborto, será reprimido con la pena de los artículos 115 y 116 e inhabilitación, conforme al artículo 36, incisos 4(Incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero profesión, comercio, arte o industria, que deben especificarse en la sentencia) y 8. Privación de grados

militares o policiales, títulos honoríficos u otras distinciones que correspondan al cargo, profesión u oficio del que se hubiese servido el agente para cometer el delito).

Artículo 118. Aborto preterintencional

El que, con violencia, ocasiona un aborto, sin haber tenido el propósito de causarlo, siendo notorio o constándole el embarazo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años, o con prestación de servicio comunitario de cincuentidós a ciento cuatro jornadas.

Artículo 119. Aborto terapéutico

No es punible el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviere, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente.

Artículo 120. Aborto sentimental y eugenésico

El aborto será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres meses: Cuando el embarazo sea consecuencia de violación sexual fuera de matrimonio o inseminación artificial no consentida y ocurrida fuera de matrimonio, siempre que los hechos hubieren sido denunciados o investigados, cuando menos policialmente; o cuando

es probable que el ser en formación conlleve al nacimiento graves taras físicas o psíquicas, siempre que exista diagnóstico médico.

1.2.2.3. Bien jurídico protegido

Hurtado (1987) menciona que el bien jurídico protegido, fundamentalmente, es la: “Vida del nuevo ser durante el embarazo, aun cuando en segundo plano se encuentren otros bienes como la vida o salud de la gestante y para que no haya problemas jurídicos es tener en cuenta todo esto” (p.66).

De esta manera, se respeta la vida como bien jurídico constitucional y, teniendo en cuenta las diversas etapas de su desarrollo, se matiza dicha protección en consideración a ciertos criterios axiológicos y determinadas circunstancias que hacen necesaria una reacción proporcionada del Estado.

El Dr. Oré (2007) fundamenta que si se está ante un bien jurídico digno de protección es importante

Fijar la legitimidad de perseguir una conducta considerada delictiva, ante esto Abanto Vásquez investigador jurídico declara que la teoría de los bienes jurídicos no ha dejado de ser la piedra angular de todo derecho penal que aspiré a considerarse como uno propio de un Estado de derecho. Consecuentemente, la amenaza de pena va dirigida a una conducta desvalorada socialmente, entonces el delito de aborto, el bien jurídico protegido es la vida humana. Qué duda cabe de que estamos ante un bien jurídico de gran importancia. El derecho a la vida encuentra reconocimiento en nuestra Constitución

y en diversas normas internas e internacionales, las mismas que reconocen el derecho a la vida desde el momento de la concepción.

1.2.2.4. Posiciones teóricas

La postura de la iglesia católica con respecto al aborto es evidente, ya que esta se rige por principios contenidos en la biblia. En su artículo “Catecismo de la iglesia católica, tercera parte, señala que, la vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida «Antes de haberte formado yo en el seno materno, te conocía, y antes que nacieses te tenía consagrado».

Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral. El derecho inalienable de todo individuo humano inocente a la vida constituye un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación: Los derechos de la persona deben ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política. Estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una concesión de la sociedad o del Estado: pertenecen a la

naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado. Cuando una ley positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la ley. Y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del estado de derecho. El respeto y la protección que se han de garantizar, desde su misma concepción, a quien debe nacer, exige que la ley prevea sanciones penales apropiadas para toda deliberada violación de sus derechos".

La iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días (mormones) tiene una postura firme con respecto al tema del aborto, la cual nos dice "La Iglesia se opone al aborto y aconseja a sus miembros que no se sometan a un aborto ni que lo lleven a cabo, salvo en raras circunstancias en que, según la opinión médica competente, la vida o la salud de la madre esté en serio peligro o que el embarazo sea resultado de una violación y produzca serios traumas emocionales a la madre. Aun así, el aborto debe considerarse sólo después de que las personas responsables hayan consultado con las autoridades del sacerdocio que las presidan y hayan recibido la confirmación divina por medio de la oración".

Las asambleas de Dios, considera que toda vida humana, desde la concepción hasta la muerte, debe ser valorada, respetada, nutrida, y protegida. Toda vida humana ha de vivir en obediencia a Dios y su Palabra. La Biblia describe un orden moral bajo el cual cada persona es responsable. Al fin de la vida, cada persona comparecerá ante Dios para dar cuentas de sus acciones. Las Asambleas de Dios ve la práctica del aborto como un mal que ha sido infringido sobre millones de bebés inocentes y amenazará a millones más en los años que vienen. El aborto es una alternativa moralmente inaceptable como anticonceptivo, control de la población, selección del sexo, y la eliminación de las discapacidades físicas y mentales. “Porque es necesario que todos nosotros comparezcamos ante el tribunal de Cristo, para que cada uno reciba según lo que haya hecho mientras estaba en el cuerpo, sea bueno o sea malo” (2 Corintios 5:10).

Los testigos de Jehová para referirse a este tema citan a la biblia para responder, y de forma oficial afirman que para Dios, la vida es sagrada. Él considera que hasta un embrión es un ser vivo único y distinto. Refiriéndose a Dios, el rey David escribió bajo inspiración: “Tus ojos vieron hasta mi embrión” (Salmo 139:16). La Ley de Dios estipulaba: “En caso de que unos hombres luchen el uno con el otro y realmente lastimen a una mujer encinta y [...] ocurre un accidente

mortal, entonces tienes que dar alma por alma” (Éxodo 21:22, 23). Así que, para él, acabar con la vida de un niño no nacido es un asesinato Según la Organización Mundial de la Salud, el aborto es la terminación de la gestación espontánea o natural y la inducida o provocada de un embarazo antes de la vigésima semana con un peso menor de 500 gr y no viable.

La Organización de las Naciones Unidas considera que el aborto es un derecho humano. Según su portal web, comenta que tres expertos de su organización en derechos humanos pidieron a todas las naciones del mundo que supriman cualquier tipo de legislación que criminalice y limite el aborto, junto a la liberación de mujeres encarceladas por cargos relacionados con la detención del embarazo.

Es evidente que esta organización considera que el aborto es una decisión que compete únicamente a la mujer embarazada, decisión que no debe ser bajo ninguna circunstancia criminalizada, sin embargo este respaldo no considera el derecho a la vida del ser por nacer, acaba con todas sus posibilidades, ya que tampoco es claro en delimitar cuales son los parámetros que existen para tomar esta decisión.

El Ministerio de Salud (2007), a través de la publicación del Protocolo para el manejo de casos de interrupción legal de embarazo, hacen

evidente su postura en relación al aborto y nos dicen que La mayoría de los embarazos tienen un curso normal en las mujeres; sin embargo la gestación puede algunas veces representar amenaza para su vida ó amenaza de daño para su salud física y mental. En reconocimiento a estas circunstancias es que la mayoría de países en el mundo han aprobado leyes que permiten la terminación del embarazo ante tales condiciones, aunque en ningún país se considera a la interrupción del embarazo como un método de planificación familiar.

1.3. Definición de términos básicos

- Asistencia social. Es una característica de la práctica de fe de los participantes de una entidad religiosa, sus estatutos contienen formas de realizar asistencia o trabajo social, como una manera de contribuir con la sociedad, concretando esfuerzos a favor de personas o familias de escasos recursos, o poblaciones vulnerables (niños, mujeres abandonadas y ancianos), o directamente realizando servicio comunal (MINJUS, 2016, p.10).
- Creencia o Credo. Conjunto de doctrinas comunes a una colectividad, que implican principios de orden religioso, a los que se adhiere libremente una persona reconociendo una relación con Dios (MINJUS, 2016, p.25).
- Entidad religiosa. El Artículo 5° de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa contiene la definición de lo que se considera y no se considera como entidad religiosa, dicho artículo señala:

> “Se entienden como entidades religiosas a las iglesias, confesiones y comunidades religiosas integradas por personas naturales, que profesan, practican, enseñan y difunden una determinada fe. Estas entidades cuentan con credo, escrituras sagradas, doctrina moral, culto, organización y ministerios propios.”
>
> “Las entidades religiosas no tienen finalidad de lucro. No se consideran religiosos los fines o actividades relacionados con fenómenos astrofísicos, sicológicos, parasicológicos, adivinación, astrología, espiritismo, difusión de ideas o valores puramente filosóficos, humanísticos, espiritualistas u otro tipo de actividades análogas. Las entidades dedicadas al desarrollo de ritos maléficos, cultos satánicos o análogos se encuentran al margen de la presente Ley. El Estado respeta y garantiza las expresiones religiosas de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, así como su derecho de ejercerlas de manera individual o colectiva.”

- Estado laico. En función al principio de laicidad, según Santana (2009), se define al Estado laico como aquel que se encuentra fuera de toda influencia religiosa o de enseñanza religiosa. En este sentido, el Estado laico no se adhiere a ninguna religión, ni declara a una religión determinada como la oficial del Estado. Como refiere Pardo (2014), el Estado laico es un Estado para la libertad. Un Estado cuya existencia solo tiene sentido a través de la garantía de la libertad de conciencia personal, siempre que esta se halle dispuesta al consenso y al respeto de los valores democráticos. El Estado laico no limita ni dificulta el desarrollo de las cosmovisiones dispuestas al

consenso en torno a los valores comunes, no resta valor a algunas de estas para favorecer a otras. Su objetivo primordial es proporcionar los medios para que cada ciudadano pueda estar en condiciones de llevar a cabo su programa de realización individual, sin más inconvenientes y sin menos ayudas que el resto.

- Libertad de religión. Tribunal Constitucional peruano indica que: “La libertad de religión comporta el derecho fundamental de todo individuo de formar parte de una determinada confesión religiosa, de creer en el dogma y la doctrina propuesta por dicha confesión, de manifestar pública y privadamente las consecuentes convicciones religiosas y de practicar el culto.
- Religión. Por religión, pues, entendemos una propiciación o conciliación de los poderes superiores al hombre, que se cree dirigen y gobiernan el curso de la naturaleza y de la vida humana. Así definida, la religión consta de dos elementos, uno teórico y otro práctico, a saber, una creencia en poderes más altos que el hombre y un intento de este para propiciarlos o complacerlos (Frazer, 1981, p.76).
- Religiosidad. La religiosidad es una cualidad propia de las personas que siguen ciertas doctrinas y adoptan las leyes que allí se presentan en su estilo de vida; es actuar de la forma que está estipulada en los textos sagrados de dichas creencias. La religiosidad, también, es considerada como las circunstancias que rodean el entorno de una persona religiosa, además de una forma “medir” cuánto se ciñen a las indicaciones que

su religión les dictamina. Diversas investigaciones han demostrado que existen una serie de factores que compondrían la religiosidad humana en general, y que estos pueden no estar necesariamente atados a ciertas religiones, sino que están orientadas a lo que particularmente siente el individuo.

CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Método de investigación

En la investigación se empleó principalmente el método inductivo y deductivo. El método inductivo implica el estudio de casos particulares para llegar a conclusiones generales. Las preguntas planteadas en función de los indicadores nos permitirán entender el comportamiento de las variables. El método deductivo atenderá la explicación de cada caso teniendo en cuenta la jerarquía de la norma, por ello que se aplicará los principios jurídicos las que arribará a ejemplificaciones de hechos particulares (Ruíz, 2006).

- **Nivel de Investigación:** La investigación es de nivel descriptiva el cual permite describir las situaciones, los fenómenos o los eventos que nos interesan, midiéndolos, y evidenciando sus características.
- **Tipo de Investigación:** Según su finalidad, el tipo de investigación es básica o pura, debido a que se buscará el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas (Sánchez, 2003). Según su carácter es una investigación descriptiva, según la naturaleza de los datos es una investigación cuantitativa susceptible a medición.
- **Diseño metodológico:** Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación corresponde al diseño no experimental de tipo descriptivo transversal en donde se describe el objeto de estudio en su entorno en un

solo momento y tiempo para analizar su incidencia e interrelación. En la investigación se empleó el esquema siguiente:

$$M \rightarrow O_1$$

Dónde:

M = Muestra con quien o en quien vamos a realizar el estudio.

O = Información relevante que recogemos de la muestra.

2.2. Hipótesis

2.2.1. Hipótesis general

La formación religiosa influye en la disminución de la práctica del delito de aborto en la provincia de Callería entre los años 2013-2016.

2.2.2. Hipótesis específicas

a) El grupo etario es la característica sociocultural determinante en las mujeres con practica de aborto en el distrito de Callería.

b) La tasa registrada de aborto en mujeres es influenciada por los grupos religiosos en el distrito de Callería.

c) Las actividades de lucha contra el delito de aborto realizadas por los profesionales de la salud del distrito de Callería influyen en la disminución de la práctica.

d) Describir las actividades de lucha contra el delito de aborto que los grupos religiosos del distrito de Callería influyen en la disminución de la práctica.

2.3. Unidad de análisis

La unidad de muestreo y análisis son las mujeres que experimentaron aborto entre los años 2013 – 2016 atendidas en el Hospital Regional de Pucallpa, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali.

2.4. Población y muestra de estudio

2.4.1. Población

La población está constituida por el 100% (1981) de las historias clínicas de mujeres con práctica abortiva atendidas en el Hospital Regional de Pucallpa entre los años (2013 - 2016).

Distribución de la población

Años	Frecuencia	Porcentaje
2013	480	24,23 %
2014	509	25,69 %
2015	563	28,42 %
2016	429	21,66 %
Total	**1981**	**100,00 %**

Fuente: Estadística 2013-2016. Hospital Regional de Pucallpa.

2.4.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por el 16 % de la población, es decir 80 historias clínicas de mujeres con práctica abortiva atendidas en el Hospital Regional de Pucallpa entre los años 2013 - 2016. El método de muestreo es no probabilístico intencional o de conveniencia debido

a que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de los medios que permiten hacer el muestreo (Sánchez, 2003).

Distribución de la muestra

Años	Frecuencia	Porcentaje
2013	20	4 %
2014	20	4 %
2015	22	4 %
2016	18	4 %
Total	80	16 %

Criterios de inclusión:

- Mujeres entre 12 – 29 años de edad.
- Historias clínicas con datos completos.
- Mujeres con direcciones accesibles en Pucallpa.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.5.1. Técnicas

a) La observación, no participante para examinar y registrar mediante instrumentos de recopilación establecidos de antemano los datos o hechos visuales en una situación real (Ander-Egg,1993).

b) La entrevista para solicitar información del sujeto investigado a través de la interacción verbal (Galán, 2009).

c) La encuesta en la modalidad personal, una técnica basada en las declaraciones emitidas por una muestra representativa de una

población concreta y que nos permite conocer sus opiniones, actitudes, creencias, valoraciones subjetivas, etc. (Zapata & Restrepo, 2012).

2.5.2. Instrumentos

- Ficha de observación estructurada dirigida a la recolección de datos que se visualizarán en las historias clínicas del Hospital Regional de Pucallpa.
- Entrevista estructurada dirigida a las mujeres que experimentaron aborto entre el periodo 2013-2016.

2.6. Procedimiento de recolección de datos

- Los instrumentos serán validados a través del juicio de expertos. Los puntajes obtenidos serán sometidos a la prueba binomial para $p > 0.05$.
- La confiabilidad de los instrumentos se determinará a través de la aplicación de una prueba piloto al 20% de la muestra con características semejantes a la población del estudio, los resultados se analizarán mediante de la prueba estadística del coeficiente Alpha de Cronbach.

2.7. Tratamientos de datos

- Los datos obtenidos fueron paloteados, tabulados con la cual se elaboró una base de datos en el programa SPSS v.25.0. con el objeto de calcular las distribuciones de frecuencia e índices de tendencia central asociados a cada pregunta (media, mediana, porcentaje, desviación típica, etc).

- La hipótesis se comprobaron a través de la prueba Chi – Cuadrado de independencia a un nivel de 5% de error. Los parámetros fueron:

  Nivel de significancia : $\alpha = 0.05$

  Regla de decisión : Si $p < 0.05$ se rechaza Ho

  Si $p > 0.05$ se acepta Ho

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Características socioculturales

Tabla 1

Distribución de frecuencia y porcentaje en base al grupo etario de mujeres con práctica de aborto, periodo 2013 - 2016

Grupo etario	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Adolescentes (12 -17 años)	14	70,00	10	50,00	10	45,45	10	55,56
Jóvenes (18 – 29 años)	6	30,00	10	50,00	12	54,55	8	44,44
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

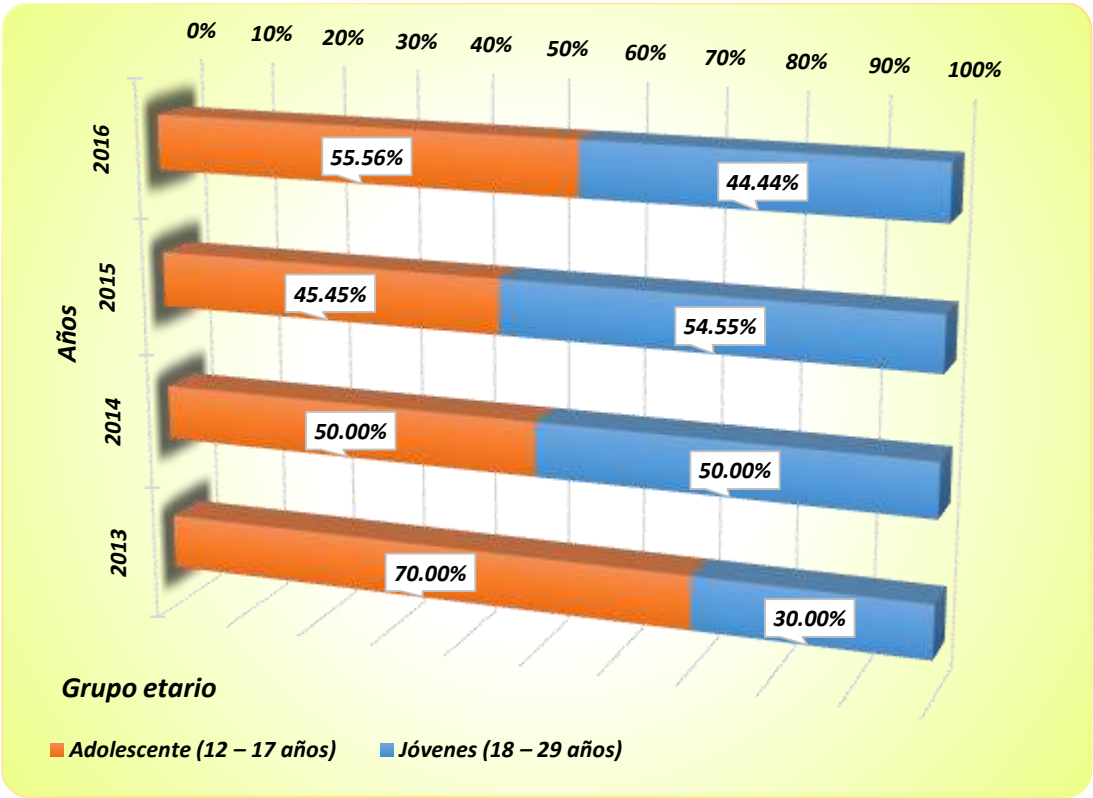


Figura 1. Grupo etario de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 1, se observa que las mujeres que abortaron entre el periodo 2013-2016 tenían entre 12 a 29 años, predominando el grupo etario adolescente con un promedio de 53,25 %. En este grupo el 70 % de mujeres abortaron en el año 2013, el cual se mantuvo por debajo del 19,66 % en promedio por los años siguientes. Mientras que, en el grupo etario jóvenes se observa un 30 % de mujeres que abortaron en el año 2013, notándose un número mayor de casos en los siguientes años.

A la luz de los datos evidenciamos que las tasas de aborto en adolescentes reflejan los mismos patrones en los niveles de aborto de todas las edades, tal y como lo sustenta la investigación de Sedgh, Bankole, Singh y Eilers (2013) quienes encontraron que las tasas de aborto por edad más alta ocurrió en el grupo de 20–24 años en 41 países, y en el grupo de 25–29 años en 10 países. Las tasas más altas en mujeres de 15-19 años fueron de 20–22 abortos por cada 1000 mujeres y, las tasas más bajas fueron de 6–7 abortos por 1000.

El estudio de Cabezas, Lander, Álvarez y Bustamante (1998) en relación a la edad y el aborto evidencian que las mujeres de 20-24 años tuvieron 2.1 veces más riesgo de abortar el primer embarazo que las de 25 y más años, y que el riesgo se incrementó a 3.3 veces más en las < 20 años al compararlas con las de 25 años y más. Los riesgos ajustados demuestran que la edad es un factor confusora. Así mismo, el estudio reciente de Adjei (2015) concluye que las mujeres entre 20 y 49 años tenían menos probabilidades de tener aborto inducido en comparación con las de 13-19 años de edad.

Tabla 2

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la escolaridad de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Escolaridad	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Sin estudios	2	9,09	4	20,00	0	0,00	0	0,00
Con inicial incompleta	2	9,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Con primaria completa	0	0,00	0	0,00	4	18,18	0	0,00
Con secundaria incompleta	10	45,45	6	30,00	2	9,09	4	20,00
Con secundaria completa	2	9,09	2	10,00	4	18,18	6	30,00
Con superior incompleta	4	18,18	6	30,00	8	36,36	8	40,00
Con superior completa	2	9,09	2	10,00	4	18,18	2	10,00
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

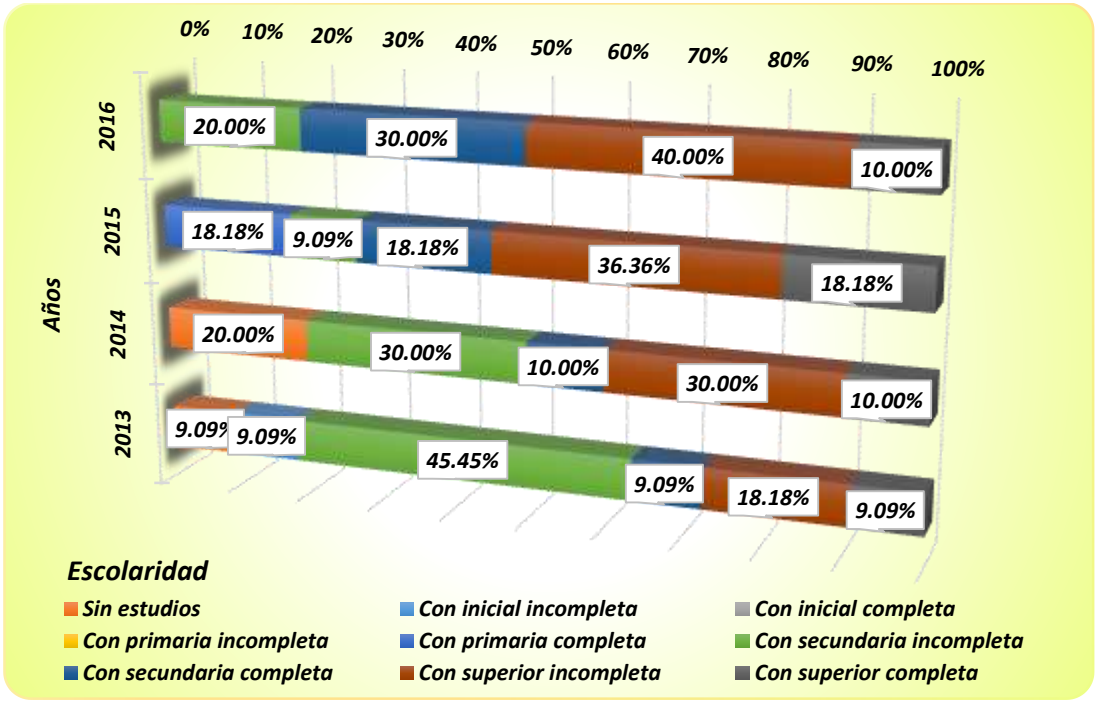


Figura 2. Escolaridad de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia.

En la figura 2, referente a la escolaridad que sustentaban las mujeres con práctica de aborto entre el periodo 2013-2016, se observa que en el año 2013 el 45,45% de las mujeres contaban con secundaria incompleta.

Hasta el año 2014 un mínimo numero de mujeres con práctica de aborto carecían de estudios. Así mismo se observa que en los años 2013, 2014 y 2016 no se registra casos de mujeres a las que se haya practicado aborto con una categoría de escolaridad menor al de secundaria incompleta, a diferencia del año 2015 en el que el 18,18% de mujeres registraban primaria completa.

Más del 80 % de mujeres con práctica de aborto entre el 2013 – 2016 contaba con al menos secundaria incompleta, siendo la educación superior completa el nivel de escolaridad más alta registrada a diferencia de aquellas que no tuvieron acceso a un nivel mínimo de escolaridad.

Adjei et al. (2015) en su estudio sobre la influencia de las características sociodemográficas en los abortos en 156 comunidades de Ghana, entrevisto 3554 mujeres de las cuales el 14 número de casos de abortos (inducidos y espontáneos) fue de 370 (13,6%) y 101 (3,7%) respectivamente. A través del análisis de los datos encontró que las mujeres con educación primaria, intermedia y secundaria y al menos la educación secundaria tenían mayores probabilidades de tener aborto en comparación con las mujeres sin educación.

Así mismo, el estudio de Norsker et al., (2012) demuestra que las mujeres con <10 años de educación tenían un alto riesgo de aborto espontáneo en comparación con las mujeres con >12 años de educación. En conclusión el nivel educativo se asocia inversamente con el riesgo de aborto espontáneo.

Tabla 3

Distribución de frecuencia y porcentaje en base al estado civil de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Estado civil	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Soltero	14	70,00	14	70,00	16	72,73	14	77,78
Casado	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Separado/Divorciado	6	30,00	6	30,00	6	27,27	4	22,22
Unión libre	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Viuda	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

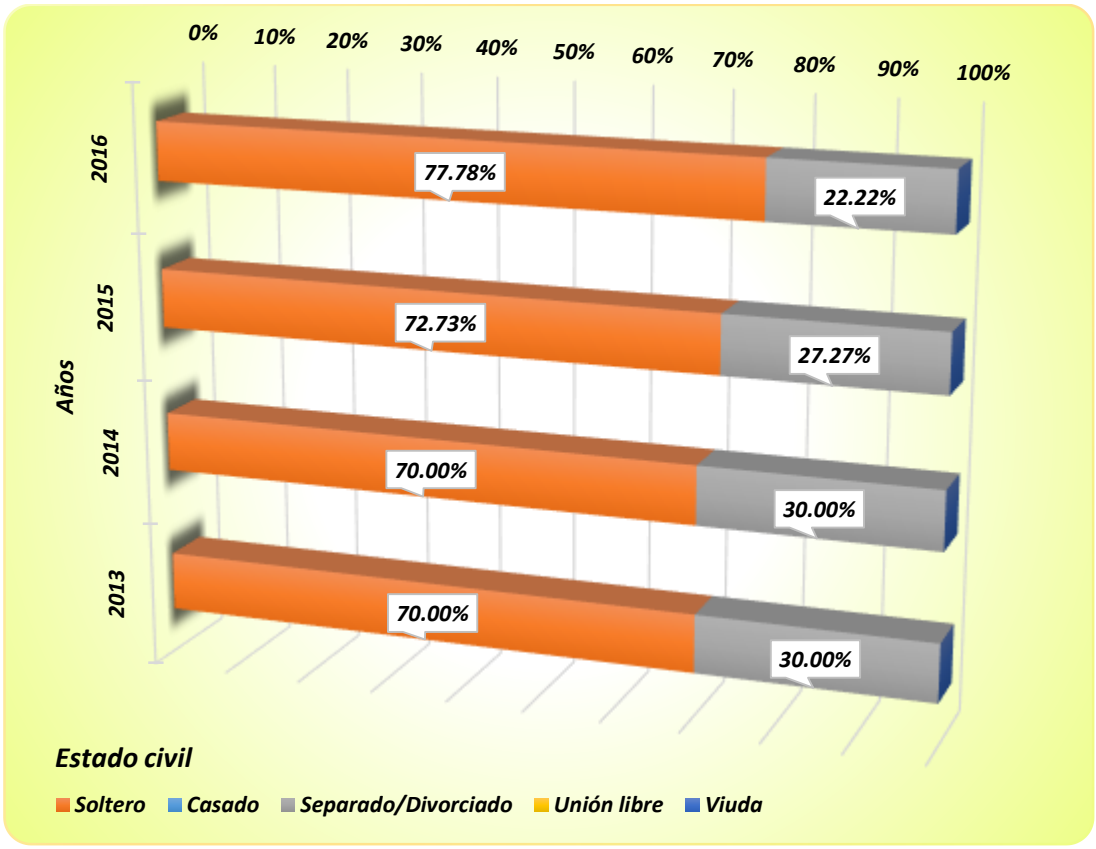


Figura 3. Estado civil de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 3, referente al estado civil al que pertenecían las mujeres que se practicaron aborto entre el periodo 2013 – 2016, se observa que en promedio el 72,63% se encontraban solteras y el 27,37 % aseveraron estar separadas/divorciadas.

Así mismo, se observa que el número de mujeres solteras con practica de aborto se ha incrementado a razón de 2,73 % para el año 2015 y de 7,78 % para el año 2016 con referencia a los años 2013 y 2014.

En el año 2013 y 2014 se observa que el número de mujeres que se practicaron aborto con estado civil separado/ divorciado ha disminuido en los años 2015 y 2016 hasta registrar 22,22% de casos.

A la luz de los datos podemos aseverar que ninguna de las mujeres que se practicaron aborto entre el periodo 2013 – 2016 se encontraba con una relación de pareja que le diera algún tipo de apoyo, estos datos concuerdan con la investigación de Adjei (2015) donde sus resultados demuestran que las mujeres solteras tenían mayores probabilidades de tener un aborto inducido en comparación con las mujeres casadas. Así mismo, en los resultados para la situación conyugal del estudio de Cabezas, Lander, Álvarez y Bustamante (1998), la categoría de referencia fueron las casadas: las mujeres unidas presentaron 2.3 veces más riesgo de acudir al aborto inducido que las casadas, y en las solteras hubo 9.5 veces más riesgo que en las casadas.

Tabla 4

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la ocupación de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Ocupación	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Empleado	6	30,00	12	60,00	8	36,36	8	44,44
Trabajador independiente	2	10,00	2	10,00	0	0,00	4	22,22
Jubilado - Pensionado	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Desempleado	6	30,00	0	0,00	6	27,27	2	11,11
Ama de casa	6	30,00	6	30,00	8	36,36	4	22,22
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

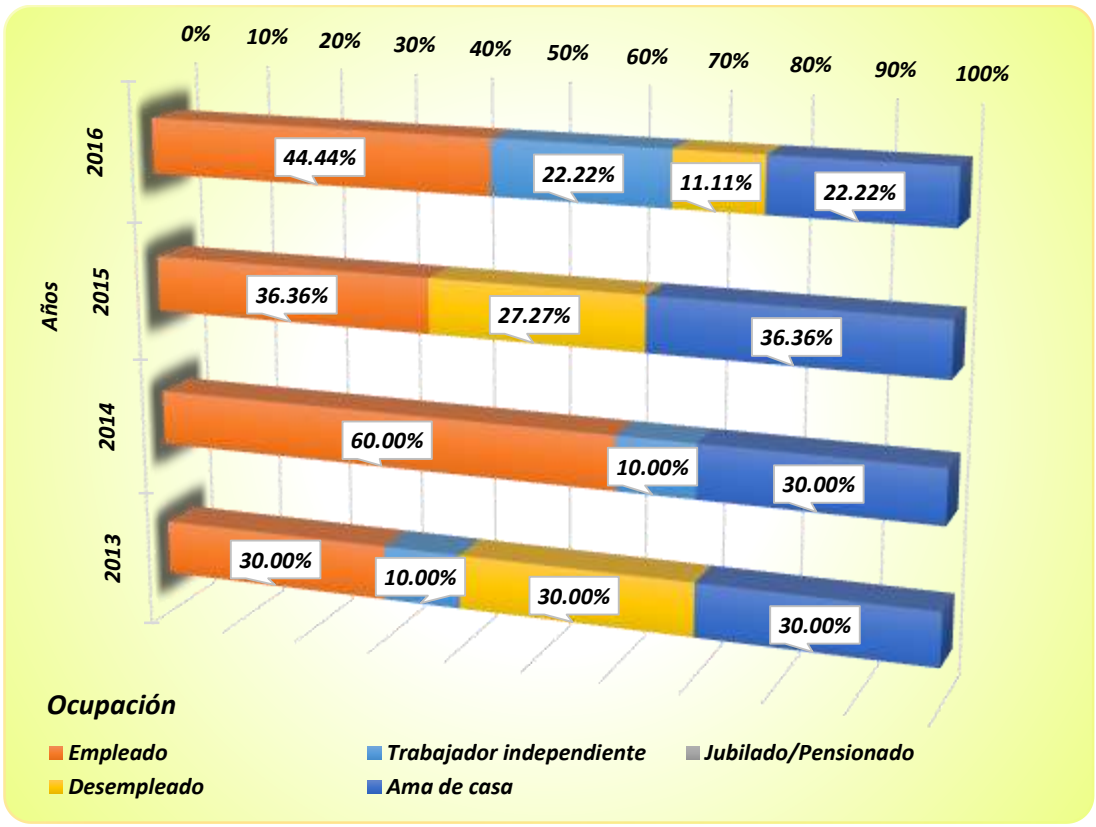


Figura 4. Ocupación de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 4, referente a la ocupación a las que se dedicaban las mujeres con práctica abortiva entre el periodo 2013-2016 observamos que en su mayoría, es decir un promedio de 42,70 % de ellas se encontraban con un empleo. En segundo lugar, un promedio de 29,65 % se ocupaba como ama de casa. En tercer lugar, un promedio de 10,56 % se ocupada como trabajadora independiente. En tanto en el grupo de desempleados se registra un promedio de 17,10 % de mujeres con práctica abortiva en el periodo de estudio.

Entre el periodo 2013-2016 el número de mujeres con practica abortiva que trabajaban independientemente alcanzo su máximo crecimiento de 10 % a 22,22 % en el año 2016.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Inga (2017), quien en sus resultados con respecto a la situación laboral de las mujeres con práctica abortiva se encontró que el 44 % se encontraba desempleada, mientras que el 56 % se reportó como personal en actividad. Así mismo, el estudio de Cabezas, Lander, Álvarez y Bustamante (1998) en su investigación concluye que un factor causal del aborto es no haber cumplido con las expectativas profesionales, laborales, al igual que Salomón (2005) argumenta que la falta de trabajo es un factor relacionado con el aborto.

Tabla 5

Distribución de frecuencia y porcentaje en base al entorno de convivencia de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Convivencia	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Sola	2	10,00	2	10,00	0	0,00	4	22,22
Con amigos	18	90,00	18	90,00	22	100,00	14	77,78
Con familia	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

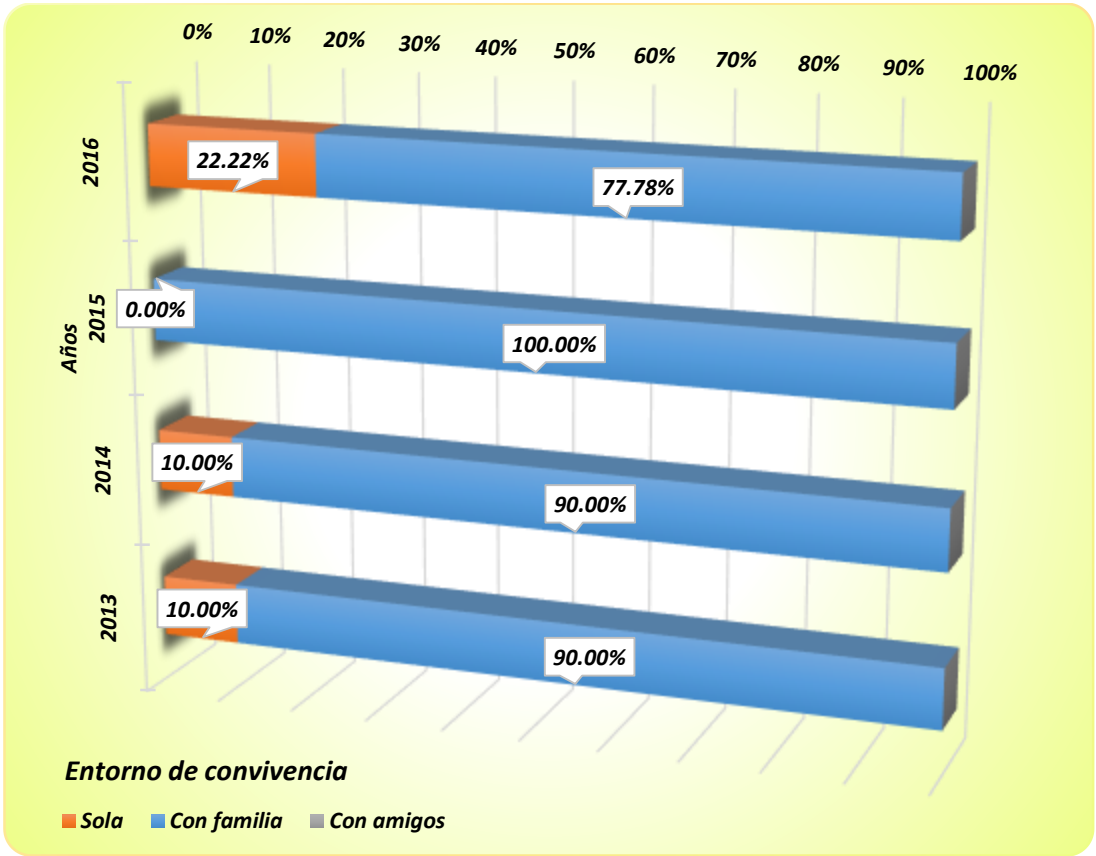


Figura 5. Entorno de convivencia de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 5, referente al entorno con quienes convivían las mujeres con practica abortiva entre el periodo 2013-2016 observamos que en su mayoría, es decir un promedio de 89,44 % de ellas vivían con sus familias, y sólo el 10,56 % em promedio se encontraban viviendo solas.

Entre el periodo 2013-2016 se observa un ascenso de 10 a 22,22 % del año 2014 al 2016 en cuanto a las mujeres con práctica de aborto que vivían solas y una diferencia significativa en el número de mujeres que dejaron de vivir con su familia.

Estos resultados según la investigación de Quiceno & Vinaccia (2011) concuerdan con su conclusión de que una de las características que influye en el aborto es con quien vive.

Tabla 6

Distribución de frecuencia y porcentaje en base al estrato socioeconómico de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Estrato socioeconómico	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	6	30,00	0	0,00	4	18,18	2	11,11
Medio	12	60,00	18	90,00	18	81,82	12	66,67
Alto	2	10,00	2	10,00	0	0,00	4	22,22
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

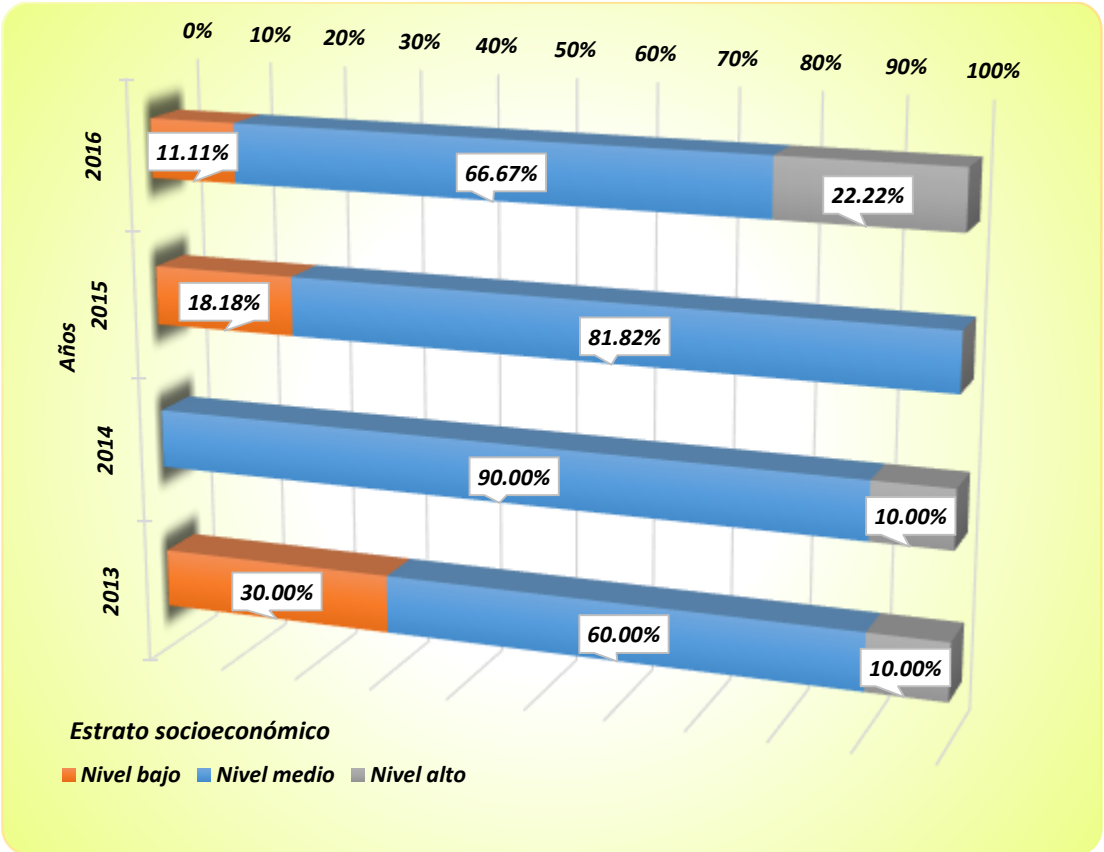


Figura 6. Estrato socioeconómico de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016
Elaboración propia

En la figura 6, referente al estrato socioeconómico de las mujeres con practica abortiva entre el periodo 2013-2016, se muestra porcentajes superiores en el nivel socioeconómico medio, con un promedio de 74,62 %. Mientras que en el nivel bajo y alto existía un promedio de 14,82% y 10,56 % respectivamente.

Asimismo, se observa un incremento de 10% a 22,22 % del 2014 al 2016 de mujeres con práctica abortiva de nivel socioeconómico alto, mientras que el porcentaje de aquellas con nivel bajo ha disminuido puesto que en el 2013 se registraba 30 % y en el 2016 se registra 11,11 %.

Estos resultados están sustentados en el estudio de Norsker et al., (2012) sobre la relación entre diferentes indicadores de posición socioeconómica y el riesgo de aborto espontáneo en donde concluye que los problemas monetarios se asocian inversamente con el riesgo de aborto espontáneo. De la misma manera Adjei (2015) encontró que en comparación con las mujeres más pobres, las mujeres más ricas tenían tres veces más probabilidades de tener aborto.

Tabla 7

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la religión que pertenecían las mujeres en el momento de la práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Religión	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Católica	10	50,00	10	50,00	16	72,73	18	88,89
Cristiano evangélica	10	50,00	10	50,00	6	27,27	2	11,11
Otros	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Ninguna	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

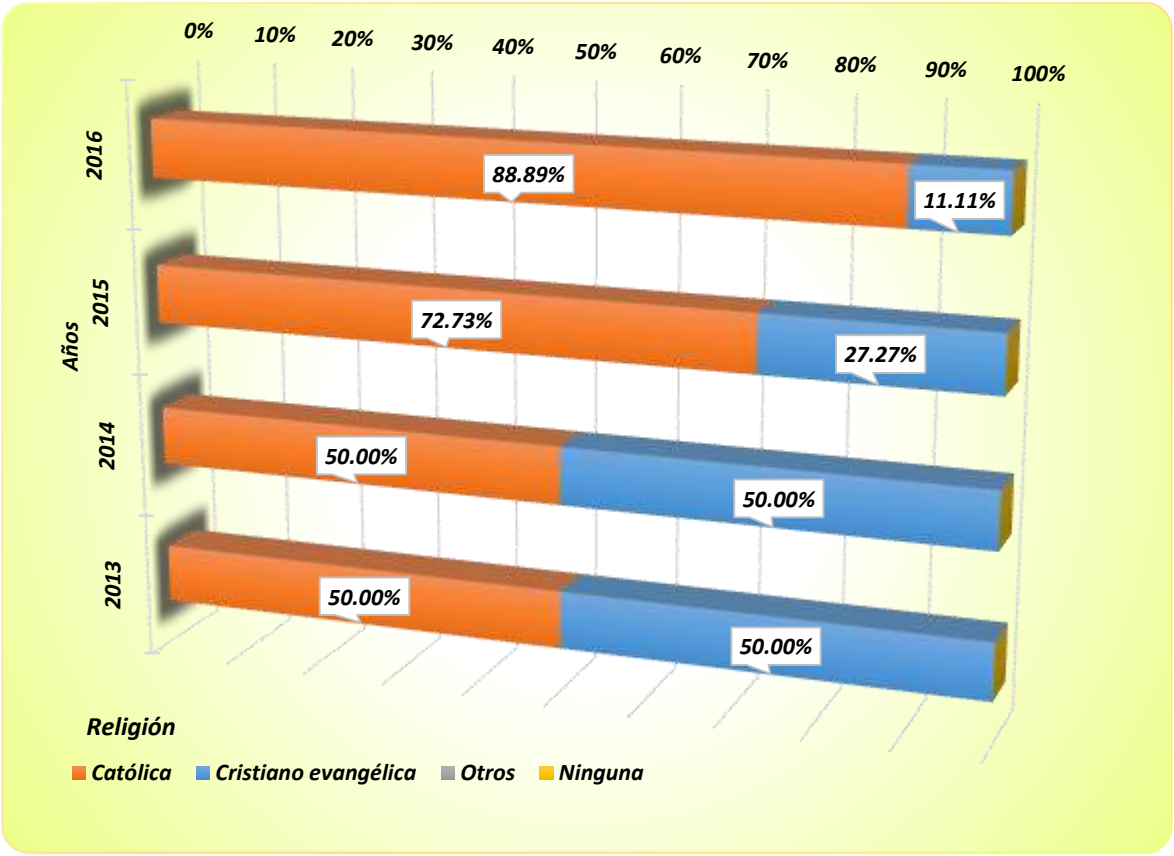


Figura 7. Religión que pertenecían las mujeres en el momento de la práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia.

En la figura 7, referente a la religión que pertenecían las mujeres en el momento de la practica abortiva entre el periodo 2013-2016, se observa que un promedio de 65,40 % pertenecían a la religión católica, y el 34,60 % profesaban la religión cristiano evangélica.

Entre el periodo 2013-2016 se observa un ascenso del porcentaje de mujeres con práctica de aborto pertenecientes a la religión católica, registrando un 50% en el 2014, y alcanzando el 88,89 % en el 2016; mientras que aquellas que pertenecían a la religión cristiano evangélico muestra un descenso de las cifras del 50 % en el 2014 a 11,11 % en el 2016.

En su investigación Gonzales (2004) concluye que la religión cumple un papel importante pues la presencia o no de las creencias y prácticas de este tipo pueden contribuir a la modificación de la tasas de morbi-mortalidad, de la preservación de la salud e incluso, de la esperanza de vida. Por otro lado, según Valdez (2015) refiere que la relación entre religiosidad y bienestar subjetivo es un tema ampliamente estudiado a lo largo del tiempo y se ha encontrado cómo la religiosidad influye positivamente en la felicidad del grupo que aumenta su cohesión al aumentar sus comportamientos coherentes con los valores asociados como la ayuda mutua, vida espiritual, amor, buen ejemplo. Asimismo, Salgado (2014) en su investigación sustenta el impacto favorable de la religión en las diversas áreas de la vida lo cual se manifiesta en la salud y en su manera de relacionarse con el entorno personal, familiar, laborales y social, impactando su visión acerca de sí mismo y del mundo.

Tabla 8

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la religión que profesan las mujeres después de la práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

Religión	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Católica	14	70,00	10	50,00	14	63,64	18	100,00
Cristiano evangélica	2	10,00	8	40,00	4	18,18	0	0,00
Otros	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Ninguna	4	20,00	2	10,00	4	18,18	0	0,00
Total	**20**	**100,00**	**20**	**100,00**	**22**	**100,00**	**18**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

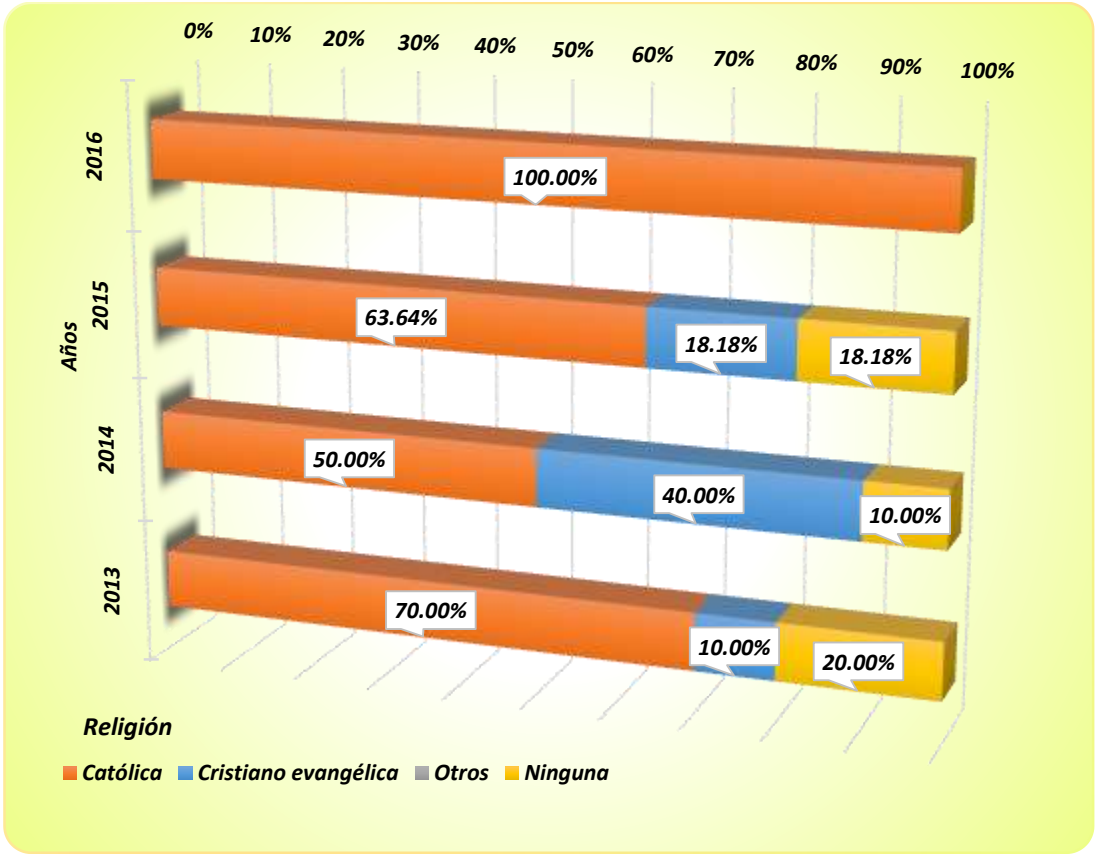


Figura 8. Religión que profesan las mujeres después de la práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia.

En la figura 8, referente a la religión que profesaban las mujeres después de la practica abortiva entre el periodo 2013-2016, se observa que un promedio de 70,91 % pertenecían a la religión católica, el 17,05 % profesaban la religión cristiano evangélica; mientras que el 12,05 % indico no profesar religión alguna.

Asimismo, se muestra que en el periodo 2013-2016 el porcentaje de mujeres que profesaban la religión católica después de la práctica abortiva aumenta del 70% en el año 2013 a 100 % en el año 2016.

Se observa que hay mujeres que dejan la religión y no pertenecen a ninguna. Así mismo se observa la ausencia de las religiones adventista, mormona, testigos de Jehová y adventista, etcétera en los registros.

Barúa (2014) en su investigación titulada “Religiosidad y Esperanza en un grupo de personas de un centro para el adulto mayor” refiere que la religiosidad promueve una mirada positiva hacia la vida, por otro lado, según Spilka y colaboradores (2003) afirma que cuanto más edad alcanzan las personas presentan una tendencia a dar una respuesta personal frente a la fe y a tomar sus propias decisiones de como la religión afectara sus vidas.

Tabla 9

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a la creencia religiosa de las mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

			2013		2014		2015		2016	
	Ítem		f	%	f	%	f	%	f	%
1	Tengo la certeza de que, de alguna forma, Dios existe	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	10	50,00	8	36,36	6	27,27	2	11,11
		A menudo	10	50,00	12	54,55	16	72,73	16	88,89
2	Durante tiempos de enfermedad, mis creencias religiosas o espirituales se han fortalecido	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A menudo	20	100,00	20	90,91	22	100,00	18	100,00
3	Suelo rezar pidiendo ayuda a Dios durante tiempos difíciles	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A menudo	20	100,00	20	90,91	22	100,00	18	100,00
4	He tenido una sensación de esperanza como resultado de mis creencias religiosas o espirituales	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	16	72,73	8	36,36	0	0,00
		A menudo	20	100,00	4	18,18	14	63,64	18	100,00
5	Creo que Dios me protege del daño	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A menudo	20	100,00	20	90,91	22	100,00	18	100,00
6	Uso la oración de forma personal o privada	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	0	0,00	4	18,18	0	0,00
		A menudo	20	10000	20	90,91	18	81,82	18	100,00
7	Mantengo la relación con Dios y/o un poder supremo como recurso de fuerza y esperanza	Algunas veces	2	10,00	0	0,00	0	0,00	4	22,22
		A veces	8	40,00	8	36,36	6	27,27	0	0,00
		A menudo	10	50,00	12	54,55	16	72,73	14	77,78
8	Escucha música religiosa en la radio o ve programas de televisión religiosos	Algunas veces	4	20,00	2	9,09	2	9,09	8	44,44
		A veces	8	40,00	18	81,82	16	72,73	4	22,22
		A menudo	8	40,00	0	0,00	4	18,18	6	33,33
9	Lee libros o folletos de inspiración espiritual y religiosa	Algunas veces	12	60,00	2	9,09	8	36,36	18	100,00
		A veces	0	0,00	12	54,55	14	63,64	0	0,00
		A menudo	8	40,00	6	27,27	0	0,00	0	0,00
10	Asiste usted a las celebraciones o actos religiosas de su Iglesia	Algunas veces	10	50,00	12	54,55	14	63,64	16	88,89
		A veces	0	0,00	2	9,09	0	0,00	2	11,11
		A menudo	10	50,00	6	27,27	8	36,36	0	0,00

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

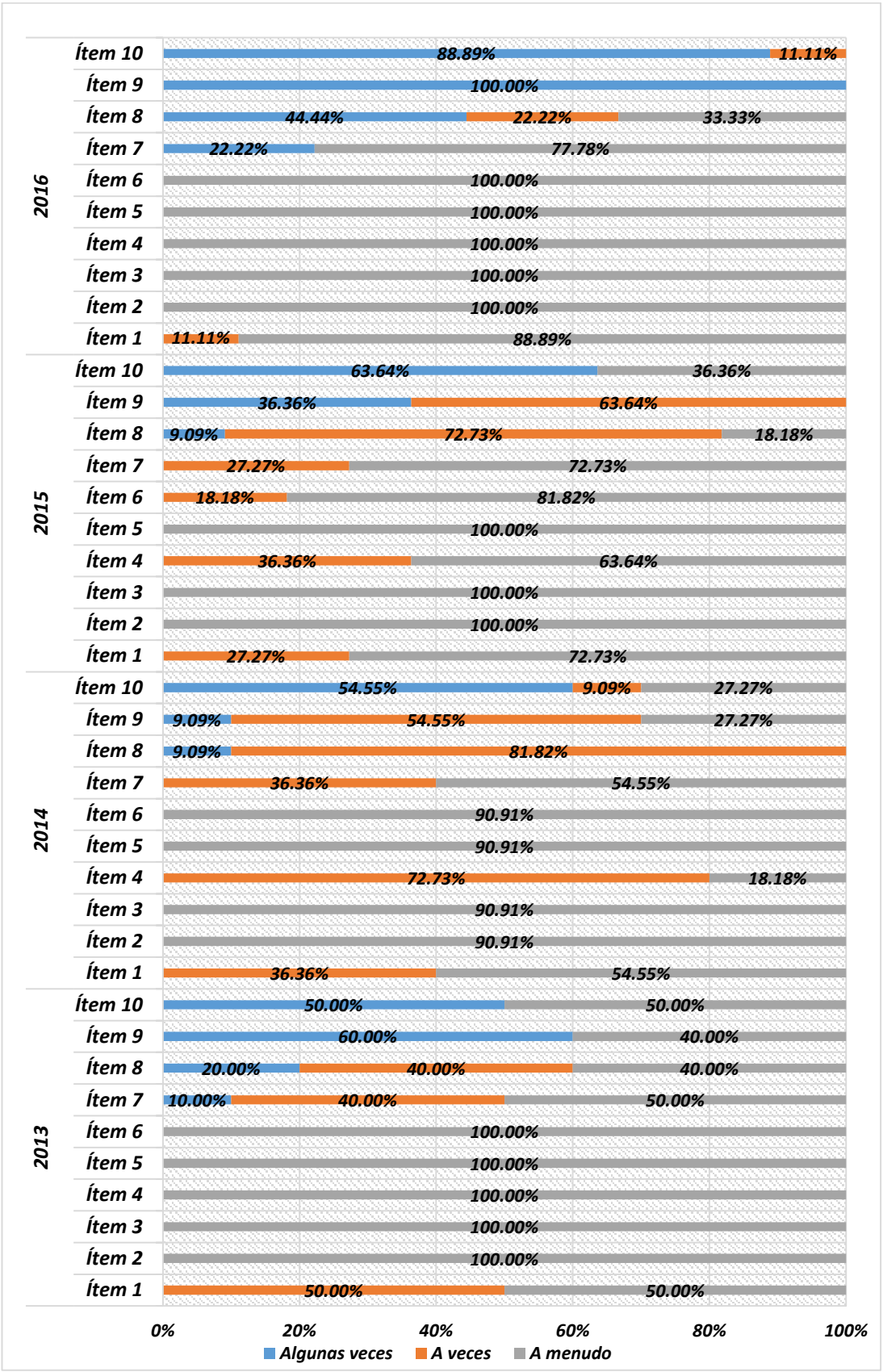


Figura 9. Creencia religiosa de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 9, referente a la creencia religiosa de las mujeres después de la practica abortiva entre el periodo 2013-2016, se observa una fuerte posición positiva en cuanto a sus respuestas.

- En cuanto al ítem 1, que expresa tener la certeza de que de alguna manera Dios existe, se observa una posición dividida entre a veces y a menudo en el año 2013, sin embargo esta empieza a declinarse a razón de 12,96 % por año, alcanzando una fuerte posición del 88,89 % al año 2016.
- En el ítem 2, 3, 5 y 6 “Durante tiempos de enfermedad, mis creencias religiosas o espirituales se han fortalecido” y “Suelo rezar pidiendo ayuda a Dios durante tiempos difíciles”, “Creo que Dios me protege del daño” y “Uso la oración de forma personal o privada”, las cifras demuestran una radical posición positiva sobre esta expresión en el 90,91% al 100% de mujeres.
- El ítem 4, “He tenido una sensación de esperanza como resultado de mis creencias religiosas o espirituales” se observa una variabilidad en cuanto a las posiciones. En el año 2013, el 100 % de las mujeres expresaron sentirlo a menudo, en el año 2014 sólo el 18,18 % sintió está posición a diferencia del 72,73 % que expreso sentirlo a veces. A partir del año 2015, se observa una tendencia positiva, ya que el 63,64 % de las mujeres expresaron sentirlo a menudo, y el 100 % de las mujeres en el año 2016 sintió esta posición.
- Referente al ítem 7, “Mantengo la relación con Dios y/o un poder supremo como recurso de fuerza y esperanza” se observan posiciones muy

variables, sin embargo predomina la posición positiva de sentir a menudo esta relación del 50 % de las mujeres en el año 2013, del 54,55 % en el 2014, del 72,73 % en el 2015 y del 77,78 % en el año 2016; así mismo, se distingue un crecimiento significativo de la posición positiva a esta expresión a razón de 9,26 %.

- En el ítem 8, “Escucha música religiosa en la radio o ve programas de televisión religiosos” no se observa una posición fuerte. En el año 2013, el 80 % de las mujeres se encuentran divididas entre las expresiones “a veces” y “a menudo”. En el año 2014 y 2015 predomina la expresión “a veces” en el 81,82 % y el 72,73 % de las mujeres respectivamente. En el año 2016 predomina la posición “algunas veces” en el 44,44 % de las mujeres.
- El ítem 9, sobre la acción “Lee libros o folletos de inspiración espiritual y religiosa” no se observa una posición destacada. En el año 2013, predomina la expresión “algunas veces” en el 60 % de las mujeres. En el año 2014 y 2015 predomina la expresión “a veces” en el 54,55 % y en el 63,64 % de las mujeres. En el año 2016 se muestra una inclinación negativa del 100 % de la mujeres ante esta acción con su expresión “algunas veces”.
- El ítem 10, sobre la acción “Asiste usted a las celebraciones o actos religiosas de su Iglesia” se observan una posición ascendente al año 2016, las cifras suben en la expresión “a menudo” de 50 % al 88,89 %

Tabla 10

Distribución de frecuencia y porcentaje en base al afrontamiento religioso de las mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 - 2016

			2013		2014		2015		2016	
	Ítem		f	%	f	%	f	%	f	%
1	Cuando necesito sugerencias sobre cómo lidiar con mis problemas o enfrentarlos, conozco gente de mi comunidad espiritual o religiosa a quien acudir	Algunas veces	6	30,00	6	30,00	6	27,27	0	0,00
		A veces	4	20,00	8	40,00	8	36,36	8	44,44
		A menudo	10	50,00	6	30,00	8	36,36	10	55,56
2	Disfruto el reunirme frecuentemente con personas que comparten mis creencias religiosas o espirituales y hablar con ellas sobre esos temas	Algunas veces	10	50,00	8	40,00	6	27,27	6	33,33
		A veces	0	0,00	2	10,00	4	18,18	4	22,22
		A menudo	10	50,00	10	50,00	12	54,55	8	44,44
3	Busco gente en mi comunidad religiosa o espiritual cuando necesito ayuda	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	6	27,27	6	33,33
		A veces	0	0,00	2	10,00	4	18,18	8	44,44
		A menudo	20	100,00	18	90,00	10	45,45	4	22,22
4	Ha visto el lado positivo de su situación	Algunas veces	8	40,00	14	70,00	4	18,18	0	0,00
		A veces	8	40,00	4	20,00	14	63,64	10	55,56
		A menudo	4	20,00	2	10,00	4	18,18	8	44,44
5	Cada día usted tiene la esperanza que su futuro sea mejor	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A menudo	20	100,00	20	100,00	22	100,00	18	100,00
6	Utiliza usted la reflexión como medio para identificar sus potencialidades y fortalezas personales	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	0	0,00	0	0,00	2	9,09	0	0,00
		A menudo	20	100,00	20	100,00	20	90,91	18	100,00
7	Ayuda a otras personas como un medio de dar amor y paz a los demás	Algunas veces	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
		A veces	20	100,00	2	10,00	10	45,45	12	66,67
		A menudo	2	10,00	18	90,00	12	54,55	6	33,33
8	Aprecia usted la naturaleza, por ejemplo el mar, el sol, las plantas, las flores, etc.	Algunas veces	6	30,00	4	20,00	6	27,27	2	11,11
		A veces	6	30,00	2	10,00	10	45,45	4	22,22
		A menudo	8	40,00	14	70,00	6	27,27	12	66,67

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

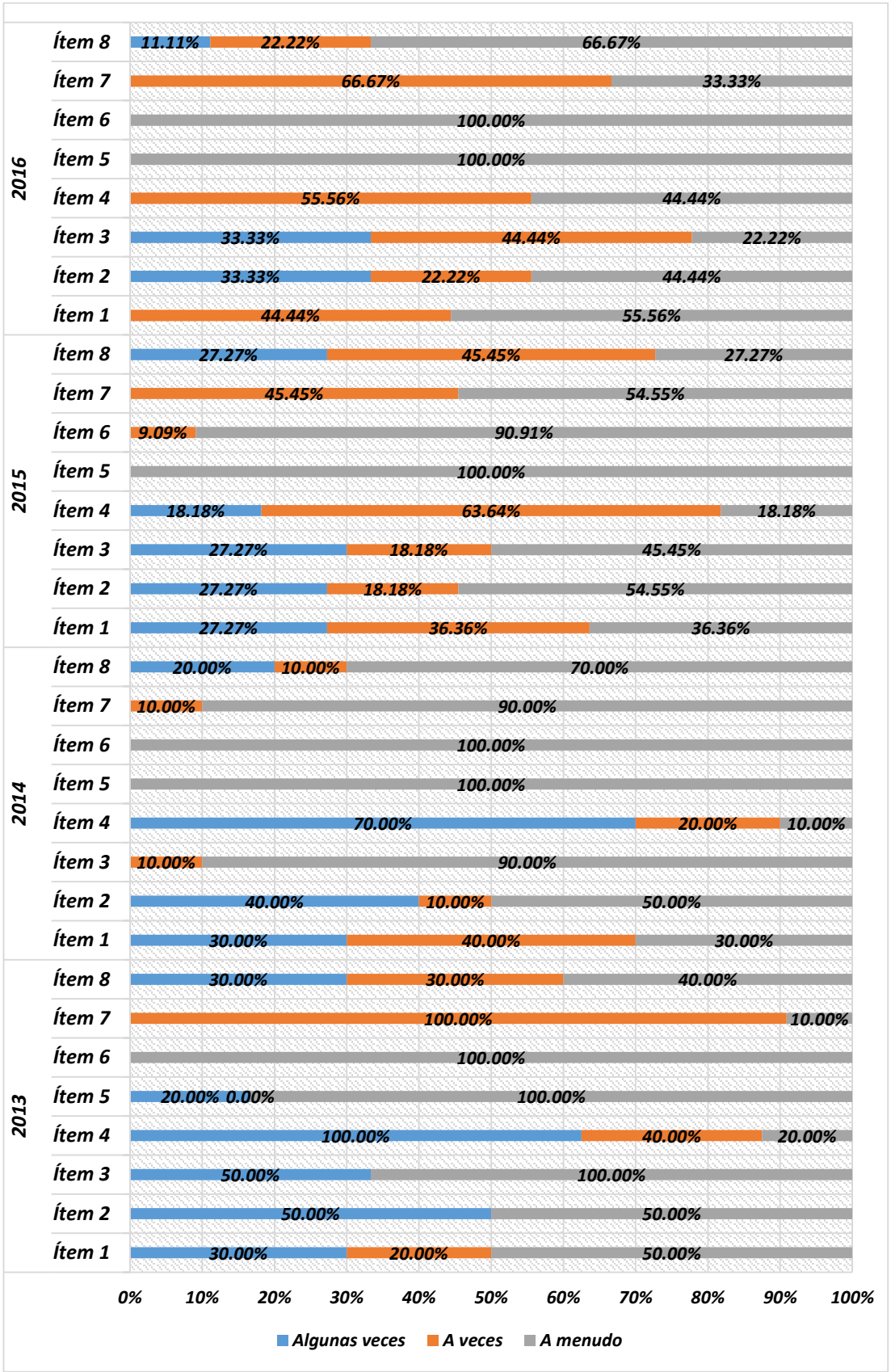


Figura 10. Creencia religiosa de mujeres con práctica abortiva, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 10, referente al afrontamiento religioso de las mujeres después de la practica abortiva entre el periodo 2013-2016, se observa una fuerte posición positiva en cuanto a sus respuestas.

- En cuanto al ítem 1, “Cuando necesito sugerencias sobre cómo lidiar con mis problemas o enfrentarlos, conozco gente de mi comunidad espiritual o religiosa a quien acudir”, se observan posiciones muy variables, sin embargo predomina la expresión “a menudo” en un promedio de 42,98 % de mujeres por año y en segundo lugar la expresión “a veces” en un promedio de 35,20 %.
- En el ítem 2, “Disfruto el reunirme frecuentemente con personas que comparten mis creencias religiosas o espirituales y hablar con ellas sobre esos temas” se observan posiciones variables. Un promedio de 49,75 % expresa “a menudo”, un promedio de 37,65 % expresa “a veces”.
- En el ítem 3, “Busco gente en mi comunidad religiosa o espiritual cuando necesito ayuda” se observan posiciones variables; sin embargo predomina la expresión “a menudo” en un promedio de 64,42 % de mujeres por año, mientras que la expresión “a veces” y “algunas veces” se evidenció en un promedio de 18,16 % y 15,15 % respectivamente.
- El ítem 4, “Ha visto el lado positivo de su situación” las cifras demuestran una gran variabilidad anual entre las 3 expresiones. La expresión “a veces” predomina en el 44,80 %, “algunas veces” en el 32,05 % y “a menudo” en el 44,44 %.

- Referente al ítem 5, “Cada día usted tiene la esperanza que su futuro sea mejor” las cifras demuestran una radical posición positiva ya que predomina la expresión “a menudo” en el 100% de mujeres.
- En el ítem 6, “Utiliza usted la reflexión como medio para identificar sus potencialidades y fortalezas personales”, las cifras demuestran una radical posición positiva sobre esta expresión en el 90,91 % al 100 % de mujeres, siendo 97,73 % el promedio anual en el periodo 2013-2016.
- En el ítem 7, “Ayuda a otras personas como un medio de dar amor y paz a los demás”, las cifras demuestran controversia entre las expresiones “a veces” y “a menudo” con un promedio de 55,53 % y 46,97 %. En el 2013 predomina la expresión “a veces” en el 100% de mujeres, al año siguiente se observa un cambio radical al evidenciarse sólo el 10 % de mujeres en esta expresión y el 90 % en la expresión “a menudo”. Los años siguientes no se evidencia fuertes inclinaciones en las expresiones.
- En el ítem 8, “Aprecia usted la naturaleza, por ejemplo el mar, el sol, las plantas, las flores, etc.” las cifras por año son muy variables en las tres expresiones; sin embargo predomina el promedio 50,98% en la expresión “a menudo” y el 26,92% en la expresión “a veces”.

3.2. Tasa registrada de aborto por grupo religioso

Tabla 11

Distribución de frecuencia y porcentaje de la tasa de aborto por grupo religioso, periodo 2013 - 2016

Religión	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Católica	336	70,00	254	49,90	358	63,59	429	100,00
Evangélica	48	10,00	204	40,08	103	18,29	-	0,00
Otra	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Ninguna	96	20,00	51	10,02	102	18,12	-	0,00
Total	**480**	**100,00**	**509**	**100,00**	**563**	**100,00**	**429**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

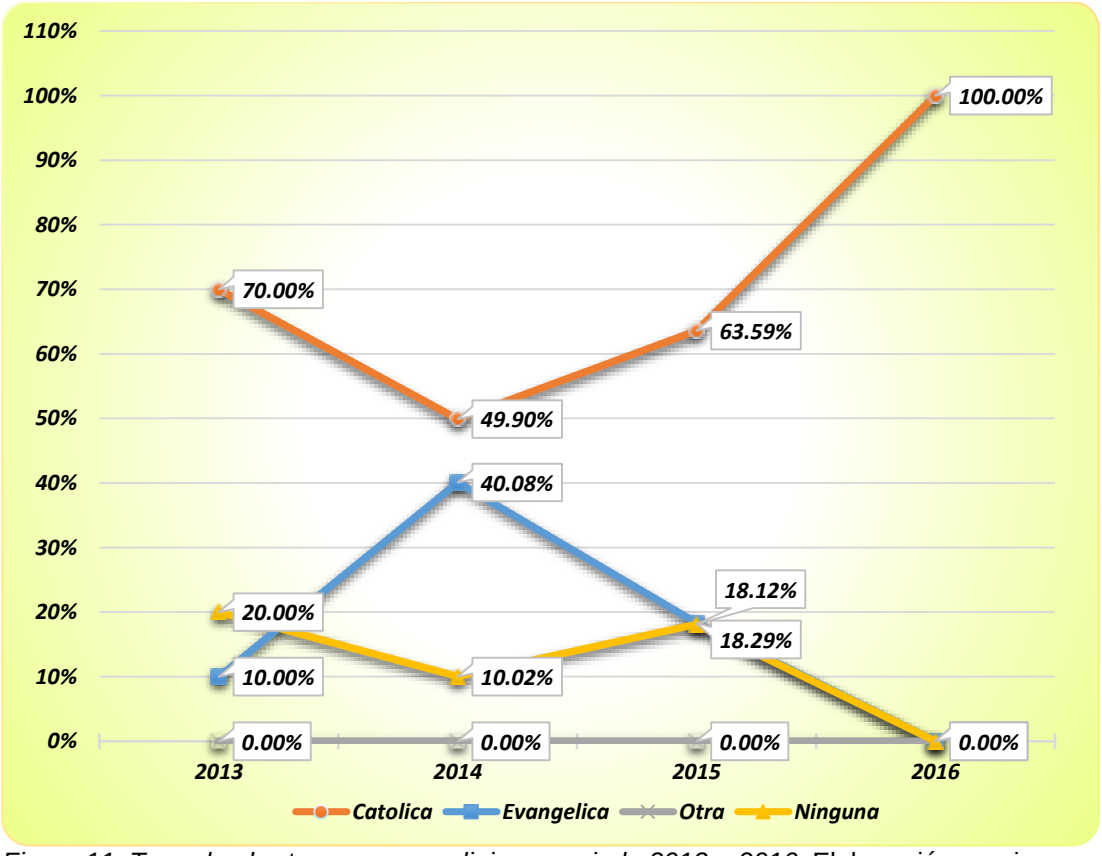


Figura 11. Tasa de aborto por grupo religioso, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 11, referente a la tasa registrada de aborto entre el periodo 2013 – 2016 se observa cifras superiores en el grupo religioso de las mujeres católicas en un promedio de 70,91%, equivalente a 345 casos al año. Así mismo, en este periodo se observa cifras ascendentes del 70 % en el año 2013 al 100 % en el año 2016, predominando en su totalidad casos de mujeres con práctica de aborto pertenecientes al grupo católico.

En segundo lugar, se evidencia que un promedio de 17,05 % de las mujeres con práctica de aborto pertenecen al grupo evangélico y, el 12,05 % son mujeres que aseveraron no pertenecer a algún grupo religioso.

3.3. Actividades de lucha contra el delito de aborto desarrollado por profesionales de la salud

Tabla 12

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a las actividades contra el delito de aborto desarrollados por los profesionales de la salud, periodo 2013 - 2016

Religión	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
ESSALUD	1	25,00	2	40,00	1	25,00	1	20,00
Hospital de Pucallpa	1	25,00	2	40,00	2	50,00	2	40,00
Hospital de Yarinacocha	2	50,00	1	20,00	1	25,00	2	40,00
Total	**4**	**100,00**	**5**	**100,00**	**4**	**100,00**	**5**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

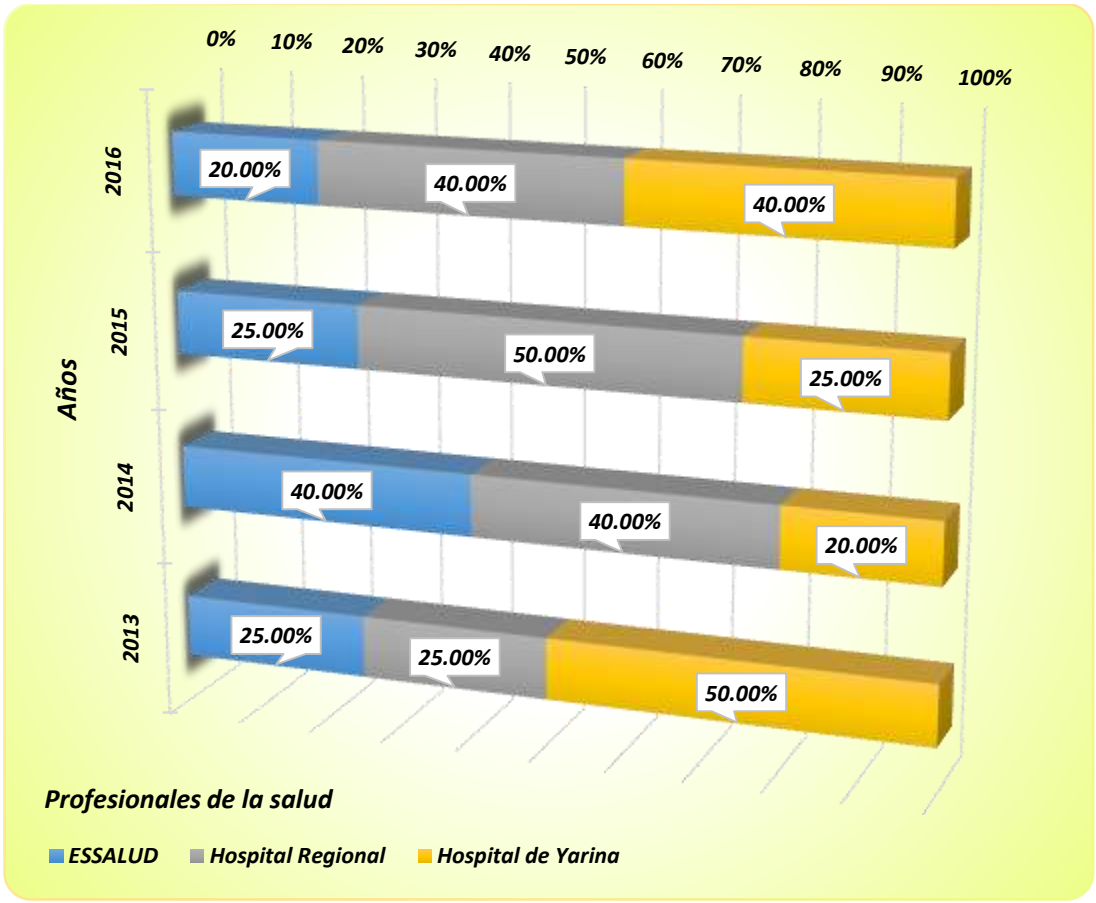


Figura 12. Actividades contra el delito de aborto desarrollados por los profesionales de la salud, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 12, referente a las actividades de lucha contra el delito de aborto desarrollados por los profesionales de la salud entre el periodo 2013 – 2016 se observa que en promedio, el 38,75 % de las actividades fueron desarrolladas por los profesionales del Hospital Regional de Pucallpa. Entre sus actividades propuestas en el plan de trabajo anual, desarrolladas están:

- 2013: Charlas en las instituciones educativas.
- 2014: Capacitaciones en los centros de educativos y, charlas en los centros juveniles sobre salud sexual y reproductiva.
- 2015: Marcha por la vida y, capacitaciones en instituciones educativas.
- 2016: Capacitaciones en planificación familiar y prevención de embarazos no planificados.

En promedio, por los profesionales del Hospital de Yarinacocha desarrollaron el 33,75 % de las actividades propuestas en el plan de trabajo:

- 2013: Charlas en instituciones educativas sobre aborto y, actividades de desarrollo y juegos educativos sobre el aborto.
- 2014: Charlas educativas en instituciones educativas.
- 2015: Consejería y prevención sobre el embarazo en adolescencia y, charla sobre educación sexual y reproductiva en instituciones educativas.
- 2016: Interacción en las calles sobre temas de violencia sexual, prevención de ITS. Charlas intrafamiliar sobre el aborto y el embarazo en la adolescencia.

Referente al 27,50 % promedio de las actividades propuestas en el plan de trabajo y desarrolladas por los profesionales de ESSALUD, están:

- 2013: Charlas a los centros educativos sobre métodos anticonceptivos, embarazos no deseados.
- 2014: Talleres de planificación familiar. Talleres de planificación familiar en los colegios.
- 2015: Charlas y talleres sobre las relaciones sexuales en menores de edad, embarazos no deseados.
- 2016: Talleres en los asentamiento humanos sobre métodos anticonceptivos, planificación familiar, etc.

3.4. Actividades de lucha contra el delito de aborto desarrollado por grupos religiosos

Tabla 13

Distribución de frecuencia y porcentaje en base a las actividades contra el delito de aborto desarrollados por los grupos religiosos, periodo 2013 - 2016

Religión	2013		2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Católica	2	40,00	2	40,00	2	33,33	4	50,00
Evangélica	2	40,00	2	40,00	1	16,67	1	12,50
Adventista	0	0,00	0	0,00	2	33,33	2	25,00
Mormón	1	20,00	1	20,00	1	16,67	1	12,50
Total	**5**	**100,00**	**5**	**100,00**	**6**	**100,00**	**8**	**100,00**

Nota: Base de datos primarios. SPSS v 25.0. Elaboración propia

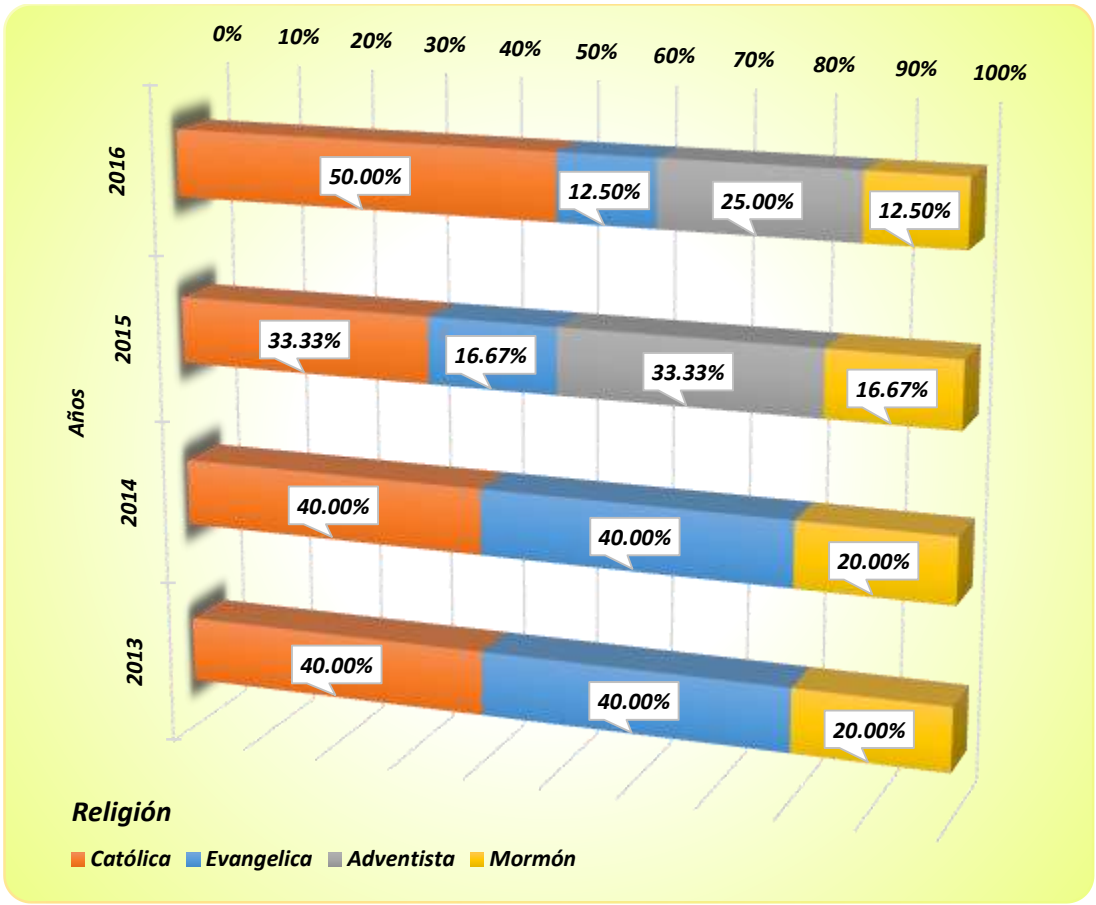


Figura 13. Actividades contra el delito de aborto desarrollados por los grupos religiosos, periodo 2013 – 2016. Elaboración propia

En la figura 13, referente a las actividades de lucha contra el delito de aborto desarrollados por los grupos religiosos entre el periodo 2013 – 2016 se observa que en promedio, el 40,83 % de las actividades fueron desarrolladas por el grupo religioso de la iglesia católica. Entre sus actividades propuestas en el plan de trabajo anual y desarrolladas por año están:

- 2013: Marcha por la vida. Visita de los sacerdotes en los colegios, para consejería sobre problemáticas de adolescentes frente a los ojos de Dios.
- 2014: Marcha por la vida. Charlas en los centros educativos, sobre consejería, problemáticas actuales de los adolescentes.
- 2015: Marcha por la vida. Charlas y visitas en comunidades indígenas para evangelización.
- 2016: Marcha por la vida. Charlas en las universidades, colegios e institutos.

En cuanto al 27,29 % en promedio de actividades propuestas en el plan de trabajo y desarrolladas por el grupo religioso de la iglesia evangélica, están:

- 2013: Marcha contra el aborto "Salvando dos vidas a la vez"
- 2014: Visitas a hospitales buscando a las adolescentes que han abortado. Marchas en unión con los hospitales.
- 2015: Charla a las adolescentes embarazadas en el centro "Latido de esperanzas", significa del aborto y sus secuelas físicas y espirituales.
- 2016: Visitas a los colegios con prevención y cuidado de manejo de su cuerpo en las adolescentes.

En cuanto al 17,29 % en promedio de actividades propuestas en el plan de trabajo y desarrolladas por el grupo religioso de la iglesia mormón están referidas a visitas de casa en casa donde hacen invitaciones a la Iglesia para invitarlas a participar en teatros sobre la vida familiar, sexualidad y embarazos fuera del matrimonio e incluye temas de respeto a la vida.

En cuanto al 14,58 % en promedio de actividades propuestas en el plan de trabajo y desarrolladas por el grupo religioso de la iglesia adventista, están:

- 2013: Evangelización en los colegios sobre diversos temas bíblicos y sobre interés en adolescentes. Evangelización en las comunidades sobre la familia, temas sexuales dirigido por el grupo "Rompiendo el silencio"
- 2014: Charlas de evangelización dirigido por el grupo "Rompiendo el silencio". Evangelización de casa en casa, con la revista "Rompiendo el silencio" que tratas temas y problemáticas de adolescentes.
- 2015: Evangelización en los centros educativos e invitaciones a la iglesia. Talleres y dinámicas sobre la vida conforme a los ojos de Dios con temas de sexualidad antes del matrimonio y las consecuencias de un aborto.
- 2016: Evangelización de casa en casa, hablando sobre la revista sembrando semillas. Actividades en los centros educativos sobre temas de interés del adolescente, enamoramiento, sexualidad, embarazos.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

4.1.1. Entre las características sociodemográficas de las mujeres que abortaron entre el periodo 2013-2016 predominan los siguiente promedios: el grupo etario de 12 a 17 años en el 53,25 %, la escolaridad del nivel secundaria incompleta en el 26,14 %, el estado civil de soltera en el 72,63 %, la ocupación de empleada en el 42,70 %, la convivencia entorno a su familia en el 89,44 %, el estrato económico de nivel medio en el 74,62 %, la religión católica que profesaban: durante el aborto (64,40 %) y después del aborto (70,91 %).

En cuanto al factor de creencias religiosas se observa que “Durante tiempos de enfermedad, mis creencias religiosas o espirituales se han fortalecido”, “Suelo rezar pidiendo ayuda a Dios durante tiempos difíciles” y, “Creo que Dios me protege del daño” son las creencias religiosas más solidas entre las mujeres con practica de aborto entre el periodo 2013-2016.

Referente al factor afrontamiento religioso se observa que “Cada día usted tiene la esperanza que su futuro sea mejor” es acción más evidente entre las mujeres con practica de aborto entre el periodo 2013-2016.

4.1.2. Referente a la tasa de aborto por grupo religioso entre el periodo 2013 – 2016 predomina la religión católica en un promedio de 70,91% (345 casos al año). En segundo lugar, se evidencia que un promedio de 17,05 % de las mujeres pertenecen al grupo evangélico y, el 12,05 % son mujeres que aseveraron no pertenecer a algún grupo religioso.

4.1.3. El 38,75 % de las actividades de lucha contra el delito de aborto fueron desarrollados por los profesionales del Hospital Regional de Pucallpa.

4.1.4. El 40,83 % de las actividades de lucha contra el delito de aborto fueron desarrollados por grupos de la iglesia católica.

4.2. Recomendaciones

4.2.1. Crear políticas que regulen la comercialización de farmacéuticos abortivos través de la implementación del órgano fiscalizador ya que por muy bien formulada que éste, una política no sirve de nada si no se aplica. Toda política farmacéutica necesita un plan general de aplicación con estrategias detalladas y planes de acción específicos.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Adjei, G., Enuameh, Y., Asante, K.P., Baiden, F., A Nettey OE, Abubakari S, et al. (2015). *Predictores de abortos en Ghana rural: un estudio transversal.* BMC Salud Pública.

Ander-Egg, E. (1993). La planificación educativa. Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores. Buenos Aires: Magisterio Río de La Plata.

Alvarado, J.R. (2002). *La persona en el derecho romano y su influencia en el sistema jurídico de la América Latina*. Rev. Anuario del Instituto de Derecho Comparado, 25.

Asociación Navarra para la Defensa de la Vida [ANDEVI] (2017). *Un poco de historia sobre el aborto.* Rev. Documentos para el debate. Recuperado de http://andevi.org/wp-content/uploads/2017/02/F_Un_poco_de_historia_sobre_el_aborto.pdf

Barúa, J.I. (2014). *Religiosidad y esperanza en un grupo de personas de un centro para el adulto mayor.* Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5791/BARUA_LANCHIPPA_JUANA_RELIGIOSIDAD_ESPERANZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bernal, R. (2013). *El aborto, la bioética como principio de la vida.* Trabajo de fin de grado, Universidad de Cantabria. España. Recuperado de https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/3939/BernalGonzalezR.pdf

Cabezas, E., Lander, A., Álvarez, L. y Bustamante, P. (1998). *Perfil sociodemográfico del aborto inducido.* Salud pública de México. 40(3): 265-71.

Castillo, L. (2004). *El principio de libertad en el sistema educativo*. Lima, ARA Editores, p. 127.

Código Civil (2015). Decreto Legislativo N° 295: Código Civil. Recuperado de: http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Los Estados Americanos signatarios de la presente Convención. Recuperado de: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf

Constitución Política del Perú (1993). De la persona y de la sociedad. Recuperado de: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948). La IX Conferencia Internacional Americana. Recuperada de: https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

Díaz, J. (1998). *Los derechos fundamentales del ámbito educativo en el Ordenamiento Estatal y Autonómico de Castilla- La Mancha, Cortes de Castilla de la Mancha*. p. 103.

Ellison, C. G. (1991). Religious involment and subjective well-being. Journal of Health and Social Behavior, 32 (1), 80 – 99. Recuperado de

http://www.jstor.org/discover/10.2307/2136801?uid=2&uid=4&sid=21104125351493

Embid, A. (1983). *Las libertades en la enseñanza*. Madrid, Tecnos, 1983, p. 207.

Espino, L. (2013). *La enseñanza de la religión y el aprendizaje de valores sociales, de autorregulación y logro: modelo predictivo y diseño pedagógico.* Tesis doctoral, Universidad de Córdova, España. Recuperado de https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/11582/2014000000899.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Frazer, J. (1981). *La rama dorada.* México: Fondo de Cultura Económica.

Galán, M. (2009). La entrevista en investigación. Recuperado de: http://manuelgalan.blogspot.com/2009/05/la-entrevista-en-investigacion.html

Gaceta Jurídica (2005). La constitución comentada. Tomo I, Primera Edición Diciembre. Congreso de la República del Perú. Recuperado de http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a5_sp.html

Gómez, P. (2016). *El origen y la evolución de los sistemas religiosos*. Recuperado de http://www.ugr.es/~pgomez/docencia/fr/documentos/Gomez.Pedro_Evolucion-historica-de-la-religion.pdf

González, T. L. (2004). *Las creencias religiosas y su relación con el proceso salud-enfermedad.* Revista electrónica de psicología Iztacala, Universidad Nacional Autónoma de México. 7 (2). Recuperado de http://revistas.unam.mx/index.php/repi/article/download/21653/20404

Helliwell, J. (2003). How's life? Combining individual and national variables to explain subjective well-being. Economic Modelling, 20(2), 331-360. Recuperado de http://www.nber.org/papers/w9065

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado de: https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf

Hurtado, J. (1987). *Manual de derecho penal.* Eddili. Recuperado de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasjuridicas/oj_20080609_04.pdf

Kliksberg, *B. 2007. El impacto de las religiones sobre la deuda ético-social",* Rev. *Ius et veritas, edición 34.* Lima. Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12332/12896

Koenig, H.G., George, L.K. & Siegler, I.C. (1988). The use of religion and other emotion-regulating coping strategies among older adults. The Gerentolosist, 28, 303-310.

Ley N° 29635. Ley de la libertad de religión. Recuperado de: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-la-ley-no-29635-ley-de-libertad-r-decreto-supremo-n-006-2016-jus-1406040-3/

Lupano, M. L. & Castro, A. (2010). Psicología positiva: análisis desde su surgimiento. Revista de Ciencias Psicológicas. Recuperado de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212010000100005

Martínez, M.R. (2014). *Religiosidad, prácticas religiosas y bienestar subjetivo en jóvenes católicos de Lima Norte.* Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5432

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, PE (2016). *La libertad religiosa en el Perú y el registro de entidades religiosas.* Dirección General de Justicia y Cultos. Dirección de Asuntos Interconfesionales. Recuperado https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/Cartilla-La-Libertad-Religiosa-en-el-Per%C3%BA-y-el-Registro-de-Entidades-Religiosas.pdf

Ministerio de Salud (2007). Aborto terapéutico: El camino recorrido por el acceso a un derecho. Recuperado de: https://promsex.org/wp-content/uploads/2013/10/CronologiadelAborto.pdf

Norsker, F.N., Espenhain L., Rogvi, S., Morgen, C.S., Andersen, P.K. & Nybo, A.M. (2012). Socioeconomic position and the risk of spontaneous abortion: a study within the Danish National Birth Cohort. BMJ Open [Internet]. 25 de junio de 2012 [citado 15 de marzo de 2017];2(3). Recuperado de: http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3383986/

Oré, E. (2007). Los delitos de contaminación y minería legal. Recuperado de: http://www.incipp.org.pe/archivos/publicaciones/contaminacion_y_mineria_ilegal_eos_-_pdf.pdf

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos [ICCPR] (2012). Compass manual de educación en los derechos humanos con jóvenes. Recuperado de: https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights

Pareja, J. (1981). *Derecho Constitucional peruano y la Constitución de 1979*. Lima: Justo Valenzuela V.

Pardo, P.C. (2014). *Secularización y Sistema Concordatorio Histórico Español de 1753 y 1851*‖*, en A. Pele, O. Celador Angón y H. Garrido Suárez (AAVV*). La laicidad. Madrid, Editorial Dykinson.

Pezo, E. (2017). *El derecho de los padres a elegir para sus hijos la educación de acuerdo a sus convicciones y la determinación del Currículo Nacional de la Educación Básica.* Derecho y cambio social. Recuperado de https://www.derechoycambiosocial.com/revista048/EL_DERECHO_DE_LOS_PADRES_A_ELEGIR.pdf

Quiceno, J.M. & Vinaccia, S. (2011). *Creencias-prácticas religiosas y afrontamiento espiritual-religioso y características sociodemográficas en enfermos crónicos.* Rev. Psychologia: Avances de la disciplina 5(1), 25-36. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/psych/v5n1/v5n1a03.pdf

Rappaport (1999). Religión y creencias. Recuperado de: https://www.coe.int/es/web/compass/religion-and-belief

Rojas, I.A. (2012). Antagonismo en el aborto. Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de http://repositorio.gire.org.mx/handle/123456789/1264

Romero, C. (2000). Comunidades Cristianas: vinculando lo público y lo privado. En: La religión en El Perú al filo del milenio. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Salgado, A. (2014). *Revisión de estudios empíricos sobre el impacto de la religión, religiosidad y espiritualidad como factores protectores.* Propósitos y Representaciones, 2(1), 121-159. Universidad Marcelino Champagnat, Lima, Perú. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5475193.pdf

Salomon, L. (2005). *Factores que determinan la decisión de abortar en mujeres con antecedentes de aborto provocado-Instituto Especializado Materno Perinatal-2004*. Tesis de grado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Disponible en http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/2959

Santana, A. (2009). *El Estado laico y la reforma constitucional*. Consulta Anual 2009 Núcleo FTL República Dominicana — Iglesia, Poder y Misión en la República Dominicana Hoy. Recuperado en https://ftldominicana.files.wordpress.com/2010/01/el-estado-laico-y-la-reforma-constitucional-e28094-alejandro-santana.pdf

Sedgh, G., Bankole, A., Singh, S. y Eilers, M. (2013). *Niveles y tendencias del aborto legal por edad de la mujer al momento de la terminación del embarazo.* Rev. Perspectivas Internacionales en Salud Sexual y Reproductiva. Disponible en https://www.guttmacher.org/sites/default/files/article_files/3900213s.pdf

Sistema Universal de los Derechos Humanos (1948). Organismo de la Naciones Unidas. Recuperado de: https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

Távara, L. (2017). Simposio: bioética y atención de la salud sexual y reproductiva. Rev. peru. ginecol. obstet. vol.63 no.4 Lima oct./dic. 2017. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-51322017000400010

Terán, C. (2014). *La libertad religiosa y la objeción de conciencia dentro del ordenamiento jurídico peruano*. Recuperado de http://www.ismodesabogados.com/wp-content/uploads/2018/04/CTERAN-4.pdf

Ulloa, D. (2012). *Aspectos laborales en la ley de libertad religiosa y su reglamento.* Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/2846/2775

Valdez, D.G. (2015). *Valores y bienestar subjetivo en miembros comprometidos con una comunidad católica.* Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/discover

Zapata, B. E. & Restrepo, J. H. (2013). Aprendizajes relevantes para los niños y las niñas en la primera infancia Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Recuperado de: http://www.redalyc.org/pdf/773/77325885003.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Título: Formación religiosa y su contribución en la disminución de las prácticas del delito de aborto en el distrito de Callería, periodo 2013 – 2016.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
Problema general ¿De qué manera la formación religiosa ha contribuido a la disminución de la práctica del delito de aborto en el distrito de Callería en el periodo 2013-2016? **Problemas específicos** a) ¿Cuáles son las características socioculturales de las mujeres que han practicado el aborto en el distrito de Callería? b) ¿Cuál es la tasa registrada de aborto por grupo religioso en el distrito de Callería? c) ¿Cuáles son las actividades de lucha contra el delito de aborto de los profesionales de la salud del distrito de Callería? d) ¿Cuáles son las actividades de lucha contra el delito de aborto de los grupos religiosos del distrito de Callería?	**Objetivo general** Determinar la influencia de la formación religiosa en la disminución de la práctica del delito de aborto en el distrito de Callería entre el periodo 2013-2016. **Objetivos específicos** a) Describir las características socioculturales de las mujeres que han practicado el aborto en el distrito de Callería. b) Establecer la tasa registrada de aborto por grupo religioso en el distrito de Callería. c) Describir las actividades de lucha contra el delito de aborto de los profesionales de la salud del distrito de Callería. d) Describir las actividades de lucha contra el delito de aborto de los grupos religiosos del distrito de Callería.	**Variable independiente** Formación religiosa **Dimensiones:** - Características socioculturales - Sistemas de creencia religiosa - Sistema de afrontamiento religioso **Variable dependiente** Tasas de prácticas abortivas **Dimensiones:** - Grupo religioso - Actividades de lucha	**Tipo de Investigación** Básica pura **Diseño y esquema de la Investigación** No experimental de tipo descriptivo simple. $M \rightarrow O_1$ Dónde: - M = Muestra - O = Observación de la variable **Tecina** - Observación estructurada no participante - Entrevista	**Población** Constituida por el 100% (1981) historias clínicas de mujeres con práctica abortiva del Hospital Regional de Pucallpa (2013-2016) **Muestra** Conformada por el 16 % de la población, es decir 40 historias clínicas de mujeres con práctica abortiva atendidas en el Hospital Regional de Pucallpa entre los años 2013 – 2016 **Selección de muestra:** No probabilístico de tipo conveniencia.

ANEXO 2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Lee y responda cuidadosamente cada una de las preguntas. Debes contestar con sinceridad, recuerde que no hay respuestas buenas ni malas. Esta información es completamente confidencial, por lo que nadie tendrá acceso a ella. ¡TU PARTICIPACION ES TOTALMENTE ANÓNIMA!

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

1. GRUPO ETARIO

- Adolescente (12 – 17 años) ☐
- Jóvenes (18 – 29 años) ☐

2. ESCOLARIDAD

- Sin estudios ☐
- Con inicial incompleta ☐
- Con inicial completa ☐
- Con primaria incompleta ☐
- Con primaria completa ☐
- Con secundaria incompleta ☐
- Con secundaria completa ☐
- Con superior incompleta ☐
- Con superior completa ☐

3. ESTADO CIVIL

- Soltero ☐
- Casado ☐
- Separado/Divorciado ☐
- Unión libre ☐
- Viuda ☐

4. OCUPACIÓN

- Empleado ☐
- Trabajador independiente ☐
- Jubilado/Pensionado ☐
- Desempleado ☐
- Ama de casa ☐

5. CONVIVENCIA

- Sola ☐
- Con familia ☐
- Con amigos ☐

6. ESTRATO SOCIOECONÓMICO

- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐

7. RELIGIÓN QUE PROFESA

- Católica ☐
- Cristiano evangélica ☐
- Otros ☐
- Ninguna ☐

8. RELIGIÓN A LA QUE PERTENECIA ANTES

Católica		Otros	
Cristiano evangélica		Ninguna	

CREENCIAS Y PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y ESPIRITUALES

Factor I. CRENCIAS RELIGIOSAS	**Algunas veces**	**A veces**	**A menudo**
1. Tengo la certeza de que, de alguna forma, Dios existe			
2. Durante tiempos de enfermedad, mis creencias religiosas o espirituales se han fortalecido			
3. Suelo rezar pidiendo ayuda a Dios durante tiempos difíciles			
4. He tenido una sensación de esperanza como resultado de mis creencias religiosas o espirituales			
5. Creo que Dios me protege del daño			
6. Uso la oración de forma personal o privada			
7. Mantengo la relación con Dios y/o un poder supremo como recurso de fuerza y esperanza.			
8. Escucha música religiosa en la radio o ve programas de televisión religiosos			
9. Lee libros o folletos de inspiración espiritual y religiosa			
10. Asiste usted a las celebraciones o actos religiosas de su Iglesia			
Factor II. AFRONTAMIENTO RELIGIOSO			
11. Cuando necesito sugerencias sobre cómo lidiar con mis problemas o enfrentarlos, conozco gente de mi comunidad espiritual o religiosa a quien acudir			
12. Disfruto el reunirme frecuentemente con personas que comparten mis creencias religiosas o espirituales y hablar con ellas sobre esos temas			
13. Busco gente en mi comunidad religiosa o espiritual cuando necesito ayuda			
14. Ha visto el lado positivo de su situación			
15. Cada día usted tiene la esperanza que su futuro sea mejor			
16. Utiliza usted la reflexión como medio para identificar sus potencialidades y fortalezas personales			
17. Ayuda a otras personas como un medio de dar amor y paz a los demás			
18. Aprecia usted la naturaleza, por ejemplo el mar, el sol, las plantas, las flores, etc.			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

INSTRUCCIONES: En el presente instrumento se registran la información concerniente a las acciones que se plantearon y emprendieron contra el delito del aborto entre los años 203-2016.

Centro de Salud: _____

1. ¿En el plan de trabajo consideran acciones de lucha o de prevención del delito del aborto?

	2013	2014	2015	2016
Si				
No				

2. Actividad que realizaron por la prevención del delito de aborto

	Planteadas en el PAT	Ejecutadas	
2013		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
2014		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
2015		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
2016		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No

3. ¿Qué área o especialidades se encargan de las actividades de prevención del delito de aborto?

_____
_____
_____
_____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE OBSERVACIÓN

INSTRUCCIONES: En el presente instrumento se registran la información concerniente a las acciones que se plantearon y emprendieron contra el delito del aborto entre los años 203-2016.

Centro religioso: _____

4. ¿En el plan de trabajo consideran acciones de lucha o de prevención del delito del aborto?

	2013	2014	2015	2016
Si				
No				

5. Actividad que realizaron por la prevención del delito de aborto

	Planteadas en el PAT	Ejecutadas	
2013		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
2014		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
2015		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
2016		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No
		Si	No